

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 148
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Miércoles 24 de julio de 2002

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día miércoles veinticuatro de julio del año dos mil dos, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Lic. Alejandro Galo Roldán, Director Académico de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; Lic. Gerardo Tomé, Apoderado Legal de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, como Suplente Designado; Dr. Ubaldo Madrid Ughes, Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Dra. Flor de María Castillo Ch., Lic. Teresa Larios de Mondragón, Lic. Emma Zúñiga de Guillén, Lic. Marcos Carías Zapata, Lic. Rigoberto Armando Ramos y el Lic. Luis R. Barahona Donaire, Director Suplente de Educación Superior, en su calidad de Secretario por Ley de El Consejo. Como invitados especiales asistieron: Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Lic. Álvaro Juárez Carrillo, Asesor Legal y Director del Centro Regional de La Ceiba de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH; Lic. José Efraín Hernández, Vice-Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Lic. y Sub-Com. Oscar Armando Gómez Matamoros, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Ing. Fernando Enrique Ferrera, y Lic. José Alberto Fajardo, ambos de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Lic. Norma Ponce de Sánchez; Vice-Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Dr. Jorge Antonio Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; De la Dirección de Educación Superior asistieron la Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, y Lic. Miriam Irías de Aguilera, Coordinadora y Asistente respectivamente de la División de Tecnología Educativa, la Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal, las Lics. Cleopatra Isabel Duarte, Sara Vilma Bonilla como personal de logística de la Secretaría del Consejo. Con excusa, la MSc. Gloria Castro de González, Representante Propietaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Señor Presidente por Ley Dr. Raúl Santos, solicitó al Secretario por Ley la comprobación del quórum. El Lic. Luis R. Barahona Donaire, certificó que estaban presente once de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con treinta y dos minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL LIC. DON LUIS R. BARAHONA DONAIRE, SECRETARIO POR LEY DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Lic. Don Luis Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación

Superior; dirigió las palabras de oración, invocando el nombre bendito del Dios Grande y Bueno, cuya verdad es para siempre; y le solicitó la dirección en esta Sesión para lograr productos positivos y que a todos los presentes los guarde cerca de su Ceno. Amén.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROACIÓN DE LA AGENDA.

1. Apertura de la sesión y Comprobación del quórum.
2. Invocación a Dios por el Lic. Don Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No. 147).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Informe de la Dirección de Educación Superior Sobre la Impugnación al Acuerdo No.890-138-2001 presentado por el Señor Jorge Alberto Jovel Portillo. ACUERDO.
7. Se Solicita Retiro de una Solicitud de Creación, Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura, UNA y Aprobación de sus Estatutos.- Concatenadamente se solicita la devolución de los documentos que se acompañaron a la misma e inclusive el Proyecto de Estatuto. Se acompañan documentos. ACUERDO.
8. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Religiosas, en el Grado de Licenciatura, del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS. ACUERDO.
9. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. Se acredita documentación. Se acompañan documentos. ACUERDO.
10. Presentación del Dictamen No. 187-131-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-236-07-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, y Aprobación del Plan de Estudios respectivo de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. ACUERDO.
11. Presentación del Dictamen No. 188-131-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-237-07-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
12. Presentación del Dictamen No. 196-133-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-238-07-2002 de la

Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.

13. Solicitud de constatación de Reconocimiento de Estudios de Postgrado en Paris, Francia y de la Incorporación del título de Dr. En Derecho, Economía y Ciencias Sociales de Paris, presentada por el Dr. Héctor Roberto Herrera Cáceres. ACUERDO.
14. Entrega del Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
15. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. ACUERDO.
16. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
17. Varios.
18. Cierre de la Sesión.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (No. 147).

El Acta No. 147 fue aprobada sin enmiendas, ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona Donaire, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

1. Nota de fecha 28 de junio de 2002, enviada por el Arq. Edler Castellanos, Secretario del Colegio de Arquitectos de Honduras, en la que expresa la preocupación de ese Colegio ya que tienen conocimiento de que Centros de Educación Superior aprobados por el Consejo de Educación y que ofrecen la carrera de Arquitectura, no están cumpliendo con las normas académicas mínimas exigidas a los mismos.
2. Nota de fecha 25 de julio de 2002, enviada por el Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras, para acreditar al Lic. Alvaro Juárez Carrillo como Suplente Designado en la sesión de esta fecha.
3. Nota de fecha 22 de julio de 2002, enviada por el Ing. Omar Oyuela Olivera, Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, por medio de la cual acredita al Lic. Gerardo Tomé como Suplente Designado ante el Consejo de Educación Superior en la presente sesión.
4. Oficio DIR 256-2002, de fecha 25 de junio de 2002, mediante el cual el

Ing. César Augusto Alvarado B., informa al Consejo de Educación Superior que a partir del 13 de junio, es el nuevo Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR en sustitución del Ing. Manuel Hernández Paz. Adjunta Certificación de la Resolución No. 64-1 del Consejo Directivo de la ESNACIFOR.

INFORMES:

A continuación el Lic. Don Luis R. Barahona Donaire, Secretario Por Ley del Consejo, procedió a dar lectura a los siguientes informes:

1. **“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** La Dirección de Educación Superior informa al Consejo de Educación Superior, que con base en la solicitud de fecha 7 de marzo de 2002, ha procedido al cambio de Código de la Asignatura: Etica Profesional de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. La referida asignatura tendrá ahora el Código CR505. Ciudad Universitaria, 12 de julio de 2002. F. Lic. Luis R. Barahona Donaire. Secretario Consejo de Educación Superior.” Este cambio fue solicitado por el Dr. Edgar Handal Facussé, Secretario General de la UNICAH con nota de fecha 7 de marzo de 2002.
2. **“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** La Dirección de Educación Superior informa al Consejo de Educación Superior, que con base en la solicitud correspondiente ha procedido al cambio de Código de la Asignatura: Legislación Turística de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. La referida asignatura tendrá ahora el Código DER316. Ciudad Universitaria, 12 de julio de 2002. F. Lic. Luis R. Barahona Donaire. Secretario Consejo de Educación Superior.” Este cambio fue solicitado por el Abog.. Ramón Sánchez Borba, Secretario General de UNITEC con nota de fecha 29 de mayo de 2002.

SEXTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA IMPUGNACIÓN AL ACUERDO NO.890-138-2001 PRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE ALBERTO JOVEL PORTILLO. ACUERDO.

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona Donaire, procedió a dar lectura al informe que a la letra dice:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA IMPUGNACIÓN AL ACUERDO No.890-138-2001, PRESEN5ADO POR EL SEÑOR JORGE ALBERTO JOVEL PORTILLO. Señores Miembros del Consejo de Educación Superior: Mediante Acuerdo No.936-141-2001, de fecha 9 de noviembre de 2001, este Honorable Consejo nombró una Comisión para que estudiara minuciosamente la solicitud de impugnación en referencia. No ha sido posible hasta hoy tener el informe de dicha comisión, dado que uno de sus miembros se trasladó a la Ciudad de la Ceiba, otro se retiró del servicio en el Nivel Superior y otro salió de nuestra Universidad temporalmente. En consecuencia, los nominados no pudieron integrarse en Comisión. Ante la

urgencia del caso, la Dirección de Educación Superior solicita a El Consejo el nombramiento de una nueva Comisión, a la que conviene marcarle un plazo de dos semanas para que rinda el informe correspondiente. Ciudad Universitaria, 12 de julio de 2002. **LIC. LUIS R. BARAHONA DONAIRE. SECRETARIO POR LEY, CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**”.

En este punto y después de conocer el informe anterior, los Miembros del Consejo solicitaron mayor información por lo que el Lic. Don Luis Barahona D. Procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“RESUMEN: NOMBRE: JORGE ALBERTO JOVEL PORTILLO. TITULO: Master of Science in Mechanical Engineering, CENTRO: Universidad de la Amistad de los Pueblos “Patricio Lumumba” URSS. DURACIÓN DE ESTUDIOS: 1965 a 1973 NO. DE ASIGNATURA: 32 ESPECIALIDAD: Construcción de máquinas de energía / especialización en “Motores de explosión” ASIGNATURAS: 8 Prácticas de Estudio Tecnológico sin nota 3. TESIS: Tema: Diesel de elevación de motores cursos para los tractores de oruga Clase I 4 toneladas. Aprobada”

“SE SOLICITA PRONTA RESOLUCIÓN. Señores (as) Consejo de Educación Superior Yo, **JORGE ALBERTO JOVEL PORTILLO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Mecánico, hondureño y de este vecindario, muy respetuosamente comparezco ante se Honorable Consejo a solicitar pronta resolución a una petición administrativa para lo cual me baso en los hechos y reconsideraciones legales **HECHOS** 1. En fecha veintitrés de octubre del año dos mil uno, presente un escrito de impugnación de Acuerdo No. 890-138-2001 a casi nueve meses de haber presentado mi petición aún no se me ha resuelto nada ni en forma positiva o en forma negativa. 2. Es el case que considero se me está violentando un derecho que como ciudadano hondureño tengo a que se me sea incorporado mi título con todo y maestría como se me otorgó en su oportunidad por mis estudios realizados en esa materia. 3. Por este motivo estoy solicitando a Ustedes pronta resolución a mi petición dado que considero que hay un retraso injustificado para darle solución a mi petición y en consecuencia reconocerme un derecho que a todas luces lo tengo bien merecido. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo esta petición en los Artículos 43, 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **PETICIÓN** Al Honorable Consejo de Educación Superior, muy respetuosamente **PIDO:** Aceptar mi solicitud y resolver de conformidad a lo solicitado, es decir, emitiendo resolución para incorporar mi título al Alma Mater, tal como me fue otorgado. **PODER:** Para que me represente en las presentes diligencias confiero poder a la Licenciada ERUNDINA ELIZABETH CHAVEZ FONSECA, mayor de edad, soltera, Abogado de los Tribunales de la República con carnet de colegiación No. 1731, hondureña y de este vecindario; a quien invisto de las facultades del mandato judicial y las especiales de expresa mención consignadas en el Artículo octavo, párrafo segundo del código de Procedimientos Civiles, transigir, aprobar convenios y percibir. Dicha profesional tiene sus oficinas instaladas en la colonia cerro grande, zona 2, bloque 46 casa 2316 en Comayagüela con teléfono 224-0690. Tegucigalpa, M.D.C., 11 de julio del 2002. Firma.”

El Lic. Don Luis Barahona Donaire, Secretario por Ley de El Consejo de Educación Superior, informó que en su Condición de Director Suplente de la Dirección de Educación Superior, con fecha 17 de junio de 2002, envió la siguiente comunicación al Señor JOVEL PORTILLO:

“17 de julio de 2002. Señor JORGE ALBERTO JOVEL PORTILLO. Ciudad. Estimado Señor JOVEL: En relación con su solicitud de pronta resolución sobre la impugnación al Acuerdo No. 890-138-2001-ID del Consejo de Educación Superior, presentada por Usted con fecha 23 de octubre de 2001, le informo lo siguiente: 1. Con fecha 9 de noviembre de 2001 el Consejo nombró una comisión para que estudiara minuciosamente la Solicitud de impugnación en referencia; pero hasta el día de hoy no ha sido posible obtener el informe correspondiente por las razones que le expliqué verbalmente. 2. Ante la urgencia del caso, he solicitado a El Consejo que sea nombrada una nueva Comisión, la que habrá de rendir su informe en un plazo de dos semanas. Sobre esta solicitud espero decisión del Consejo de Educación Superior en la sesión del miércoles 24 de los corrientes. Señor Jovel: Tenga Usted la seguridad de que estamos dando a su solicitud la atención que merece. Con toda consideración, soy de Usted atento servidor. Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente, Dirección de Educación Superior.”

Después de analizar y discutir la situación anterior, el Consejo de Educación Superior, resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1001-148-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido de la Solicitud de pronta resolución sobre la Impugnación del Acuerdo No. 890-138-2001-ID por falta de motivación y notificación defectuosa y la solicitud mejorada de Reconsideración e Incorporación del Grado Académico de Maestría en Ciencias de la Ingeniería Mecánica, presentada por el Ing. Jorge Alberto Jovel Portillo. **CONSIDERANDO:** Que en Sesión No. 141 de fecha 9 de noviembre de 2001, el Consejo nombró una Comisión para que estudiara minuciosamente la Solicitud de Impugnación presentada por el Ing. Jorge Alberto Jovel Portillo e Informara al Consejo en una próxima sesión para resolver de conformidad. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior con fecha 12 de julio de 2002, comunica al Consejo, que la Comisión nombrada mediante Acuerdo No. 936-141-2001, no ha presentado el informe respectivo, dado que la misma no ha podido integrarse dado que sus miembros han sido trasladados a otras ciudades o han salido temporalmente de los Centros que en su momento representaban. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior el nombramiento de una nueva Comisión, para que estudie el expediente del Sr. Jorge Alberto Jovel Portillo, e informe lo más pronto posible al Consejo sobre lo procedente. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 12, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 14, 47, 48, 50, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Pronta Resolución sobre la Impugnación al Acuerdo No. 890-138-2001-ID por falta de motivación y notificación defectuosa y la solicitud mejorada de Reconsideración e Incorporación del Grado Académico de Maestría en Ciencias de la Ingeniería Mecánica, presentada por el Ing. Jorge Alberto Jovel Portillo. **SEGUNDO:** Dejar sin efecto la resolución No. 936-141-2001 de fecha 9 de noviembre de 2001, mediante la cual, el Consejo nombró una Comisión para que estudiara minuciosamente la Solicitud de Impugnación presentada por el Ing. Jorge Alberto Jovel Portillo. **TERCERO:** Nombrar una comisión integrada por la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como Coordinadora; Arq. Mario Martín Mendoza, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Dr. Ubaldo Madrid Hughes, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y el Lic.

Marcos Carías Zapata, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que estudie minuciosamente la Solicitud de Impugnación presentada por el Ing. Jorge Alberto Jovel Portillo. **CUARTO:** Que la Comisión presente el Informe respectivo en una próxima sesión para resolver de conformidad. **CUMPLASE.**

SÉPTIMO: SE SOLICITA RETIRO DE UNA SOLICITUD DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNA Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.- CONCATENADAMENTE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑARON A LA MISMA E INCLUSIVE EL PROYECTO DE ESTATUTO. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. ACUERDO.

El Lic. Don Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA RETIRO DE UNA SOLICITUD DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.- CONCATENADAMENTE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑARON A LA MISMA E INCLUSIVE EL PROYECTO DE ESTATUTOS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, NELSON OMAR RODEZNO CRUZ, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 5201, de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Junta Directiva de la Escuela Nacional de Agricultura, tal y como lo acredito con la Carta Poder que acompaño a esta solicitud; con mi mas absoluto respeto comparezco ante Vos, a solicitar aprobación de retiro de una solicitud de Creación, Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura y la devolución de los documentos que se acompañan a la misma, solicitud que fundo en los hechos y consideraciones siguientes: **HECHOS.** PRIMERO: Mediante Acuerdo Ejecutivo 343-97 se creó el Estatuto de la Escuela Nacional de Agricultura (ENA), mismo que en el Artículo 8, establece que la ENA está constituida por los siguientes Organos y Dependencias Administrativas: LOS ORGANOS SON: a) Junta Directiva, b) Consejo Consultivo y c) Consejo Académico. Y el Artículo nueve de dicho estatuto establece entre otras cosas que La Junta Directiva es la máxima autoridad de la ENA, y que la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales (R.R.N.N.), ahora Secretaría de Agricultura y Ganadería, desde la entrada en vigencia del Decreto Legislativo No.218-96 (1° de enero del 97) y del Acuerdo Ejecutivo PSM-08-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo que entró en vigencia en fecha 7 de junio del 97, la presidirá. SEGUNDO: El Artículo 7 del Decreto Legislativo Número 192-2001, que entró en vigencia en fecha 6 de diciembre del 2001; que decreta la conversión de la Escuela Nacional de Agricultura, a Universidad Nacional de Agricultura, establece que la estructura administrativa actual, asumirá la responsabilidad y las sanciones que manda el presente decreto y tendrá un plazo de 6 meses a un año para la elaboración y aprobación del Estatuto y Reglamento de su Gobierno Universitario. TERCERO: De los hechos anteriores se deduce claramente que compete a la Junta Directiva de la ENA, la responsabilidad por mandato legal de solicitar ante el Consejo de Educación Superior la creación, organización y

funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura y que se aprueben sus estatutos, y por consiguiente la Solicitud de Creación de la Universidad Nacional de Agricultura que presentó el Abogado OMAR CERNA GARCIA, ante la Dirección de Educación Superior en fecha 28 de febrero del corriente año, en su condición de Apoderado Legal del Ingeniero RAMON ROSALIO ROSALES en su carácter del Inexistente cargo de Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura, adolece de vicios que son susceptibles de nulidad por la falta de personalidad legal de los solicitantes ya que el Artículo 67 del Reglamento General que la Ley de Educación Superior establece que: La Solicitud para la creación, organización y funcionamiento del Centro de Educación Superior o programa especial, deberá ser presentado a el Consejo, para que este solicite Opinión Razonada a la Dirección y dictamine el Consejo Técnico y el Artículo 68 del mismo Reglamento citado, establece que: la solicitud a que se refiere el Artículo anterior podrá ser presentada por personas jurídicas por medio de su Organismo representante, y el Señor: RAMON ROSALIO ROSALES CERRATO, representa al autodenominado Consejo Directivo Superior que no tiene el Status Legal de ser persona jurídica reconocida por el Estado de Honduras; no obstante que mi representada si es persona jurídica creada por la Ley, y es a quien le corresponde presentar dicha solicitud conforme a derecho. CUARTO: Hago de vuestro conocimiento que en sesión extraordinaria la Junta Directiva de la Escuela Nacional de Agricultura en fecha treinta y uno de mayo del 2002 se acordó delegar al Señor Presidente para que se me otorgan Poder y que en nombre de la Junta Directiva haga la presente solicitud; además en fecha doce de junio del corriente año, este Honorable Consejo de Educación Superior no discutió el Punto de Agenda relacionado con la aprobación de los Estatutos de la Universidad Nacional de Agricultura, en virtud de lo expuesto por uno de sus miembros en relación a que las personas que presentaron la solicitud de creación, organización y funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura y aprobación de Estatutos, no están facultados por la Ley por carecer de personalidad Legal por no ser personas jurídicas, por tal razón mi mandante pretende subsanar dichos vicios y legitimar el procedimiento para que se ajuste a derecho. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** 80, 82, 160, 321 de la Constitución de la República de Honduras, 1, 2, 12, 17, 32 de la Ley de Educación Superior, 1, 14, 20, 67 y 68 párrafo 1, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, Acuerdo Ejecutivo 343'97, Decreto Legislativo número 192-2001. **PETICIÓN.** A vos, Honorable Consejo de Educación Superior; respetuosamente PIDO: Admitir el presente escrito junto con la Carta Poder que se acompaña; aprobar el retiro de la Solicitud de creación, organización y funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura, presentada en fecha 28 de febrero del corriente año, por personas incompetentes para tales efectos y que se nos devuelva la documentación que se acompaña a la misma e inclusive el Proyecto de Estatutos que se presentó para su aprobación y en lo demás resolver de conformidad con el derecho, equidad y justicia. Tegucigalpa, M.D.C., 26 de junio, 2002. **LIC. NELSON OMAR RODEZNO CRUZ.**”.

En este punto, la presidencia del Consejo de Educación Superior consultó al Abog. Armando Ramos, Representante Suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, si se debía conocer y discutir la presente solicitud aunque no estuviesen presente los representantes de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA El Abog. Ramos, respondió que sí debía conocerse y discutirse la solicitud presentada, siempre y cuando el Apoderado Legal estuviese acreditado en legal y debida forma, extremo que fue confirmado por el Señor Secretario por Ley del Consejo.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1002-148-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud bajo la suma “Se Solicita Retiro de una Solicitud de Creación, Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura y Aprobación de sus Estatutos.- Concatenadamente se solicita la devolución de los documentos que se acompañaron a la misma e inclusive el Proyecto de Estatutos. Se acompañan documentos.” **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud ha sido presentada por el Abog. NELSON OMAR RODEZNO CRUZ, en su condición de Apoderado Legal de la Junta Directiva de la Escuela Nacional de Agricultura, según carta poder otorgada por el Ing. José María Ordóñez, Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Ganadería y Presidente de la Junta Directiva de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto registrado de la Escuela Nacional de Agricultura vigente, la autoridad máxima de esa institución es su Junta Directiva. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación del Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la “Solicitud de Retiro de una solicitud de creación, organización y funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura y Aprobación de sus Estatutos. Concatenadamente se solicita la devolución de los documentos que se acompañaron a la misma e inclusive el proyecto de Estatutos”; presentada por el Abog. Nelson Omar Rodezno Cruz, Apoderado Legal de la Junta Directiva de la Escuela Nacional de Agricultura. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Educación Superior, para que devuelva la solicitud de creación, organización y funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura, UNA y los documentos que la acompañaron, al Abog. Nelson Omar Rodezno Cruz, Apoderado Legal de la Junta Directiva de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA. **CUMPLASE.**

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS RELIGIOSAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”, SMNSS. ACUERDO.

El Lic. Don Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA EN CIENCIAS RELIGIOSAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, ALVARO JUÁREZ CARRILLO, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 5085 y de este domicilio, actuando en mi condición de mandatario del SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”, extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño, con todo respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar la aprobación de las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Religiosas, en el Grado de Licenciatura, del SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”, con base a los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS. PRIMERO.** Considerando que en la Visita de la Congregación para la Educación Católica al Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa” (1997) se solicitó revisar el Plan de

Estudios de la Carrera de Ciencias Religiosas, dedicándole mayor énfasis a la Filosofía en las áreas histórica, sistemática y aplicada, para atender a la especificidad propia de los estudios sacerdotales. **SEGUNDO:** Y considerando que han pasado 7 años a partir de la aprobación del referido Plan de Estudios, nuestra experiencia y criterio, nos permiten determinar las modificaciones al mismo, a modo de hacerlo más manejable y eficiente en atención al nivel académico que se requiere. **TERCERO:** El nombre del Plan se modificará a Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Religiosas con énfasis en Filosofía, en el Grado de Licenciatura, considerando que es el más adecuado al objetivo que pretende la reforma. **CUARTO:** El Plan de Estudios a reformarse consta en el registro RP. 58-05-95, según acuerdo de aprobación del Consejo de Educación Superior No.306-67-95 del 16 de mayo de 1995, inscrito en el Tomo I-95 folio 281. **QUINTO:** La relación a de las reformas que se hicieron al Plan de Estudios se encuentra adjunta a la presente solicitud. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo la presente solicitud en los artículos 17 inciso ch), 20 inciso c) y ch), 24 inciso b), de la Ley de Educación Superior. **PETICIÓN.** Por lo expuesto, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud, con los documentos que la acompañan, darle el trámite que manda la ley y en definitiva resolver de conformidad aprobando las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Religiosas en el Grado de Licenciatura del SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”; mandar inscribir el Plan de Estudios reformado en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 04 de julio de 2002. **LIC. ALVARO JUÁREZ CARRILLO.”.**

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1003-148-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Ciencias Religiosas, en el Grado de Licenciatura, del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su Estudio y Aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas del Plan de Estudio de la Carrera de Ciencias Religiosas, en el Grado de Licenciatura, del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

NOVENO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS FORESTALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR. SE ACREDITA DOCUMENTACIÓN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS FORESTALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES. SE ACREDITA REPRESENTACIÓN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, GERARDO SALOMÓN TOME ROSALES, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con carnet número 3362 del Colegio de Abogados de Honduras, hondureño y con domicilio en Siguatepeque, actuando en representación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, tal como lo acredito con Carta Poder que adjunto, con todo respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar aprobación de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales (DAE-02) en el Grado de Licenciatura, con base a los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS.** La Escuela Nacional de Ciencias Forestales con el fin de armonizar el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales con el Plan de Estudios de la Carrera de Dasonomía y siguiendo el proceso normal de revisión de sus planes de estudio para su actualización ha resuelto en Consejo Académico y con conocimiento de su Consejo Directivo solicita las Reformas siguientes: 1. Sustituir en el cuadro de Asignaturas de Formación Específica en las páginas 21 y 22, las pasantías: - DAP-001 Trigonometría Aplicada, - DAP-092 Aritmética y Geometría Aplica. Por las pasantías siguientes: - DAP-011 – Introducción a las Ciencias Forestales, DAP-092 Introducción a la Computación. Y sustituir las pasantías de: - DAP-396 Técnicas y Prácticas Agroforestales, -DAP-476 Práctica Profesional Integral. Estas sustituciones también deben hacerse en el numeral 5.3 Distribución de Períodos Académicos en las páginas 23, 24 y 25 y en el numeral 5.5 Descripción Mínima de Asignaturas en las páginas 29, 27, 67 y 68. 2. Suprimir el cuadro de Asignaturas Optativas en la página 21, agregando las asignaturas DAG.477 Inglés Técnico, DAE.385 construcciones Rurales y ADE.254 Computación reformando su nombre por DAE-254 Computación Aplicada al cuadro de Asignaturas de Formación Específica. 3. Reformar el nombre de la asignatura DAE-254 Computación por el nombre DAE-254 Computación Aplicada. 4. Sustituir en el fluxograma en la página 28 las pasantías y asignaturas siguientes: - DAP-011 Trigonometría Aplicada. – DAP-092 Aritmética y Geometría Aplicada. Por las pasantías siguientes: - DAP-011 Introducción a las Ciencias Forestales, - DAP-092 Introducción a la Computación, Sustituir las pasantía de: - DAP-396 Técnicas y Prácticas Agroforestales, - DAP-406 Técnicas de Aprovechamiento Forestal. Por la Pasantía: - DAP-476 Práctica Profesional Integral, Reformar la asignatura: DAE-254 Computación. Por la asignatura: DAE-254 Computación Aplicada. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Se funda la presene solicitud en los Artículos 17 inciso CH, 20 Inciso C y 24 inciso B de la Ley de Educación Superior. **PETICIÓN.** Por lo anteriormente expuesto al Consejo de Educación Superior, **PIDO:** Admitir esta solicitud con los documentos acompañados, oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, darle el trámite correspondiente y en definitiva resolver de conformidad. Tegucigalpa, M.D.C., 8 de julio del 2002.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1004-148-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su Estudio y Aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas del Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 187-131-2001 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-236-07-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS RESPECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No.187-131-2001. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 938-141-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.141 de fecha 9 de noviembre del 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. Perfil Profesional del plan es coherente, integral y apropiado para esta carrera. 2. Los objetivos específicos no se enfocan hacia los propósitos concretos del plan. 3. El compendio de materias es de naturaleza amplia e incorpora prácticas y procesos laborales y penales. 4. La cantidad de materias (63) es bastante alta, si se toma en cuenta que no ofrece especialización u orientación. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber analizado y discutido la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen y con la abstención de los representantes de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Tegucigalpa, 7 de diciembre de 2001. **POR EL**

**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ.
PRESIDENTA POR LEY.**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION DE LA CARRERA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS. (U.T.H.). OR-DES-238-07-2002. I. INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, se llevó a cabo la revisión de los documentos y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 938-141-2000 emitido por el Consejo de Educación Superior, con fecha 9 de noviembre del 2001. **III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA.** Con oficios Nos. 29-02-DES-DITE del 21 de febrero del 2002, 070-DES-DITE del 25 de abril del 2002, se solicitó opinión a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, quien no se pronunció al respecto en el tiempo requerido. **IV. DIAGNOSTICO.** En lo concerniente al diagnóstico realizado para justificar y sustentar la creación de la carrera, la Dirección de Educación Superior emite la siguiente opinión. - Los temas que se desarrollan en el documento: Fundamentos para la Apertura de la Carrera de Derecho, conducen a una reflexión sobre la importancia del estudio del derecho como disciplina permanente en la sociedad. - En la página 4, penúltimo párrafo del numeral II, Contexto Social y Económico de Honduras, se menciona la presencia de la carrera en diferentes regiones del país, habrá que considerar que en la zona norte ya existen universidades que ofrecen esta carrera, como ser, la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, la Universidad de San Pedro Sula y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. - La bibliografía presentada sobre artículos, conferencias, documentos universitarios y libros es amplia a partir del año de 1999, hasta el año 2001. - Se presentan 15 notas firmadas por empresas mercantiles privadas, gubernamentales, bancarias y bufetes de la zona noroccidental, manifestando su apoyo a la apertura de la Carrera de Derecho en esa región del país. - En la página No. 10, en el apartado No. IV sobre: Justificación para Abrir la Carrera de Derecho, se presenta como desafío el escaso capital social humano egresado de educación superior, habrá que considerar en que área, en virtud que en el área de derecho no es escaso. **V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS (U.T.H.).** 1. En la portada y página No. 1 falta la fecha de presentación. 2. Datos generales de la carrera. - En la página No. 3 habrá que agregar: el grado de la carrera. En requisitos de admisión sustituir la palabra llenar por presentar. Actualizar fecha de inicio de la carrera. - En la página No. 4 (Introducción) en el último párrafo incluir que hay asignaturas sobre Derecho Internacional Público y Privado, Derecho Procesal Penal, Derecho Mercantil. - En la página No. 12 (Estructura del Plan de Estudios) se deberá utilizar el verbo en infinitivo en los objetivos específicos. 3. Listado de asignaturas. - La asignatura HDE-1034 Historia del Derecho de Honduras presenta diferente código en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos y

Descripción Mínima de Asignaturas, corregir. - Corregir nombre de la asignatura Derecho Internacional Público I. Completar nombre de la asignatura DAE-1015 Derecho Administrativo I.. - La asignatura DCE-1023 Derecho Civil III presenta diferente código en la Distribución de Asignaturas en períodos Académicos, corregir. - La asignatura IEE-1058 Idioma Extranjero II presenta diferente código en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos y en la Descripción Mínima de Asignaturas, corregir. 4. Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. - Completar el nombre de la asignatura DCE-1027 Derecho de las Comunicaciones. 5. Descripción Mínima de Asignaturas. - En la página No. 31 suprimir al pie de página el nombre Universidad Tecnológica de Honduras. - Algunas páginas presentan el marco borroso e ilegible, corregir. - La asignatura DCE-1009 Derecho Constitucional no presenta el requisito IEE-1002 Introducción al Estudio del Derecho, corregir. - La asignatura DPE-1077 Derecho Penal II presenta diferente código en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos y Descripción Mínima de Asignaturas, corregir. - La asignatura DHE-1056 Derechos Humanos no presenta el requisito DTE-1019 Derecho del Trabajo y Seguridad Social II, que si aparece en el Listado de Asignaturas. En la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos aparece diferente código, corregir. - Corregir en la página No. 59 en objetivos: el numeral 2. Utilizar en la página No. 55 en contenido, numeral 7, inciso a) el nombre de Ley en singular, así también el nombre instituto. - La asignatura PPE-Práctica Procesal Civil no incluye horas prácticas, por lo que los estudiantes no se capacitarán para tramitar demandas civiles y mercantiles, sino más bien solo para elaborarlas, se recomienda agregar horas prácticas. - En la página No. 78 en lo correspondiente a contenido, sustituir en el numeral 2 la palabra cámara por carrera, numeral 13 pagos por pagar. - Página 81 a la asignatura DIE-1046 Derecho Internacional Público II agregarle metodología de enseñanza-aprendizaje y metodología de evaluación. 6. Recursos para la ejecución del plan de estudios. Dentro del personal directivo de la UTH indicar el nombre del Rector o Rectora actual. 7. Reglamento de la Práctica Profesional en la Carrera de Derecho. Capítulo 1. Definiciones. Indicar tiempo de duración de la práctica. Capítulo II. De los Objetivos. A. Indicar en el literal a) como se transferirá el conocimiento a los sectores comunitarios en aras a la solución a sus problemas sociales. B. Capítulo III de la Práctica. Artículo 8. Contemplar el aspecto de finalización de los casos que el estudiante haya llevado en la práctica, si los mismos, dado la naturaleza del asunto a tratar no se hubieren concluido. 8. Capítulo IV. De los Temas de la Monografía. En el artículo 14, inciso c), se dice que la constancia de haber realizado la práctica en la Cancillería debe extenderla la Oficialía Mayor de dicha dependencia. Esto debe modificarse porque las Oficialías Mayores ya no existen según la Ley para la Modernización del Estado. **VI. SEGUNDAS OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.** I. Datos Generales de la Carrera: - En la página No. 3 corregir el nombre de la carrera así: Derecho en el Grado de Licenciatura. En grado: Licenciatura. - Fecha de aprobación: del plan de estudios 2002. II. Flujograma y Listado de Asignaturas. Las asignaturas DCE-1024 Derecho Civil III presenta diferente código y DCE-1027 Derecho de las Comunicaciones presenta diferente nombre. Corregir. III. Descripción Mínima de Asignaturas. Utilizar en la página No. 55 en contenido numeral 6, Institutos de Derecho Agrario. Después, seguidamente de la indicación de las Leyes Agrarias continuar con la enumeración cronológica así: 8. Desarrollismo y reformismo agrario, 9. Estructuralismo, etc. **VII. OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.** De las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo no se atendió la número 4 con respecto a que la cantidad de asignaturas es alta, si se toma en cuenta que no ofrece especialización u orientación. **VIII. CONCLUSIONES.** 1. Los diferentes

componentes del plan de estudios, están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio de Educación Superior. 2. La Universidad Tecnológica de Honduras durante el proceso de revisión del plan de estudios atendió y aplicó debidamente las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **IX. RECOMENDACIÓN.** En consecuencia la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la carrera y el plan de estudios de Derecho en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 24 de Julio de 2002. **LIC. LUIS R. BARAHONA D. , DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Sr. Presidente por Ley, sometió a consideración de los miembros la aprobación de creación de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, quienes aprobaron la creación y funcionamiento de la mencionada carrera, con la abstención del Abog. Rigoberto Armando Ramos Sánchez, Representante Suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo.

Seguido a la votación, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1005-148-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 938-141-2001, de fecha 9 de noviembre del 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No.187-131-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No.OR-DES-236-07-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No.187-131-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No.OR-DES-236-07-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 188-131-2001 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-237-07-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE MERCADOTECNIA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Lic. Don Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 188-131-2001. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 907-140-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.140 de fecha 5 de octubre del 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. Agregar la característica del Perfil Profesional **FACILITADOR, RELACIONADOR PÚBLICO E INVESTIGADOR** y hacer los ajustes necesarios en los objetivos generales y específicos de la Carrera. 2. La asignatura de Ecología debe ser una clase obligatoria para crear y fomentar el uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente. 3. Hacer un análisis para hacer una fusión de los contenidos programáticos en las dos clases de Generación de Empresas y que la tercera sea una práctica real, que sería el proyecto de graduación que se encuentra en la página **111.** **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas hechas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 7 de diciembre de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. PRESIDENTA POR LEY.”.**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-237-07-2002. I. INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a las reformas al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), llevó a cabo el estudio del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el acuerdo No. 907-140-2001 del Consejo de Educación Superior de fecha 5 de octubre del 2001. **III. REFORMAS SOLICITADAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO**

DE LICENCIATURA. Justificación de los cambios. Cada uno de los cambios que se hicieron al plan, son consecuencia de una revisión hecha por el coordinador de dicha área con el propósito de mejorar y actualizar los conocimientos en la carrera. Es por ello que se observará que algunas asignaturas, se quitaron, se hizo cambio de requisitos en algunas asignaturas, se mejoraron los contenidos y se agregaron aquellas que se consideran que darán al plan una mayor fortaleza y por consiguiente una formación más actualizada al nuevo profesional. A continuación se detallan uno a uno los cambios hechos. 1. Datos generales de la carrera. Nombre: Cambió a Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el grado de Licenciatura. Número de asignaturas de 54 a 60. Unidades Valorativas de 195 a 198. 2. Introducción. * Variación en la redacción de los párrafos. El párrafo administración del plan se modificó. 2. Marco Conceptual: Poca variación en la redacción de los párrafos. 3. Perfil Profesional: Cambió en redacción en el párrafo 2, 3. 4. Estructura del Plan. 4. y 4.1.2 igual (solamente el inciso “II por el m”) 4.2 Listado de asignaturas. Se eliminaron los encabezado de cada cátedra. V. Cátedra de C.C.N.N. se quitó requisito. VI. En Generación de Empresas I, pasó de 130 U.V. a 150 U.V. 4.2.1. Listado de Asignaturas de Formación Específica. Se listaron de igual forma que el anterior, se hicieron cambios en los requisitos y códigos. Asignaturas que se agregaron

FIL-201	Etica Profesional
IND-302	Investigación de Operaciones
IND-404	Administración de Proyectos
INF-201	Comercio Electrónico
COM-405	Campañas Publicitarias
MER-410	Planeación de Ventas
MER-411	Investigación y Desarrollo de Productos
MER-412	Investigación de Mercados III

4.2.2 Actividad Copográficas. A. Se agregó ESP-001 Español Nivelatorio. B. Se agregó laboratorio de Internet. C. LCC-004 Laboratorio Básico Manejo de Archivos se cambió por el LCC-008. D. Laboratorio de Presentaciones. E. Se agregaron los Ingleses en los niveles I, II, III, IV. 4.3. Asignaturas Electivas. 4.3.1 Electivas de Formación General en los incisos. A) Se quitó el requisito. B) Se agregó ART-109 Música para Medios. 4.3.2 Electivas de Formación Específica: Se eliminaron: En el inciso a) se eliminaron los seminarios: COM-301 Relaciones Públicas. COM-302 Campaña de Divulgación. MER-306 Operativa del Comercio Exterior I. MER-307 Administración de Compras y Suministros. MER-308 Administración de Créditos y Cobranzas. MER-310 Operativa del Comercio Exterior. MER-551 Seminario de Mercadotecnia. MER-552 Seminario de Promoción. MER-553 Seminario de Mercadotecnia Internacional. MER-554 Seminario de Investigación de Mercados. IND-551 Seminarios de Auditorias de Calidad. CON-301 Análisis de Costos. MER-307 Administración de Compras y Suministros. MER-308 Administración de Créditos y Cobranzas. MER-592 Taller de Creación de Empresas. MER-591 Taller de Proyectos y se sustituyeron por: MER-595 Práctica Profesional y MER-596 Proyecto de Graduación. ESP-102 Expresión Oral. LCC-004 Laboratorio Básico Manejo de Archivos. 4.3. Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos, se acomodaron en períodos académicos. 4.4. Flujograma (se acomodaron requisitos y se agregaron Laboratorio de Internet, Laboratorio de Presentaciones e Inglés en los 4 niveles). 1. Asignaturas que cambiaron de requisito. PLAN 1994. PLAN 2001

CODIGO	ASIGNATURA	REQUISITO ANTERIOR	REQUISITO ACTUAL
ADM-402	Estrategia Gerencial	MER-401 Planeación y Control de la Mercadotecnia, ECO-401 Seminario de Política Económica y FIN-401 Gerencia Financiera II	ECO-401 Seminario de Política Económica
ON-302	Contabilidad para la toma de decisiones	FIN-301 Merced. E Instituciones Financieras y CON-301 Análisis de Costos	FIN-302 Gerencia Financiera I
ECO-401	Seminario de Política Económica.	FIN-301 Mercados e Instituciones Financieras	MER-312 Mercadotecnia II
EMP-401	Generación de Empresas I	130 U.V. Aprobadas	150 U.V. Aprobadas
EMP-402	Generación de Empresas II	FIN-401 Gerencia Financiera II y EMP-401 Generación de Empresas I	EMP-401 Generación de Empresas I
EMP-403	Generación de Empresas III	EMP-402 Generación de Empresas II y MER-401 Planeación y Control de la Mercadotecnia	EMP-402 Generación de Empresas II
IN-301	Mercados e Instituciones Financieras	ECO-201 Macroeconomía	CON-302 Contabilidad para la Toma de Decisiones
FIN-302	Gerencia Financiera I	CON-302 Contabilidad para la Toma de Decisiones.	CON-202 Contabilidad II y ECO-201 Macroeconomía
FIN-401	Gerencia Financiera II	FIN-302 Gerencia Financiera I	FIN-301 Mercados e Instituciones Financieras
MAT-107	Estadística I	MAT-102 Algebra	Ninguno
MER-204	Investigación de Mercados I	MAT-107 Estadística I MER-201 Mercadotecnia	MER-207 Mercadotecnia I
MER-207	Mercadotecnia I	ECO-201 Macroeconomía y ADM-103 Administración II	MAT-205 Estadística II
MER-302	Distribución y Logística	MER-201 Mercadotecnia	INF-201 Comercio Electrónico y IND-302 Investigación de Operaciones.
MER-305	Desarrollo de Productos	MER-201 Mercadotecnia	MER-206 Investigación de Mercados II
MER-401	Planeación y Control de la Merc.	MER-303 Mercadotecnia Internacional I MER-205 Administración de Ventas	MER-205 Administración de Ventas.

1. Asignaturas que cambiaron de código y nombre

PLAN 1994		PLAN 2001	
Código	Asignatura	Código	Asignatura
MER-201	Mercadotecnia	MER-207	Mercadotecnia I
MER-303	Mercadotecnia Internacional I	MER-312	Mercadotecnia II
MER-402	Mercadotecnia Internacional II	Mer-409	Mercadotecnia III

2. Se agregó en el flujograma el asterisco (*) que indica la aprobación de la Acta No. 148, 24 de julio de 2002, Ordinaria - CES

evaluación diagnóstica de ESP-001 Español Nivelatorio. 3. En el apartado 4.6 Descripción Mínima de Asignaturas: . Se agregó explicación sobre el cálculo de unidades valorativas de las asignaturas

Programas Sintéticos 3. De los programas sintéticos se cambió el contenido de los siguientes programas: . Introducción al álgebra (Redacción de objetivos 1) . Historia de Honduras (se agregó el inciso 7 del contenido).Laboratorio Procesador de Palabras (cambios en la redacción del contenido) .Sociología (Cambios de redacción del contenido) .Administración I (Cambios en la redacción del contenido) .Cálculo para las Ciencias Sociales (cambió en la redacción de los objetivos) .Filosofía (se agregaron los incisos 3, 4.4 y 5) . Administración II (Cambios en la redacción del contenido) .Laboratorio Básico de Hoja Electrónica (cambios en la redacción del contenido) .Estadística I (cambios en el primer inciso del contenido) .Microeconomía (Cambios en la redacción del contenido) .Comportamiento Humano en las Organizaciones (cambió en la redacción del inciso 2 y cambió de requisito) .Macroeconomía (Cambios en la redacción del contenido y se le agregó el inciso 3) .Mercadotecnia I (cambio total contenido del programa) .Contabilidad I (Cambios en la redacción en el primer inciso del contenido) y se agregó el último. .Programación I (Cambios en la redacción del contenido) .Publicidad (Cambió en la redacción del contenido) .Comportamiento del Consumidor (cambio en la redacción del contenido) .Investigación de Mercados II (Se le agregó el número 8 y se dejó solamente con el requisito de MER-204) .Gerencia Financiera I (cambios de redacción del contenido) .Distribución y Logística (cambió de redacción del contenido y requisitos) .Mercados e Instituciones Financieras (cambios de redacción del contenido y cambió de requisito de CON-302) . Biología (cambios de redacción del contenido) .Ecología (cambios de redacción del contenido) .Mercadotecnia II (MER-312 es sustituida por MER-303 Mercadotecnia Internacional I cambio total en el contenido del programa) .Mercadotecnia III MER-409 (sustituyó a MER-402 Mercadotecnia Internacional II) .Gerencia Financiera II (cambios de redacción del contenido) .Generación de Empresas I (cambios de redacción del contenido) .Generación de Empresas II (cambios de redacción del contenido) .Seminario de Política Económica (cambios de redacción del contenido y se agregó el inciso 6) .Productividad y Calidad (cambios de redacción del contenido) .Estrategia Gerencial (cambios de redacción del contenido) y se asignó el requisito de ECO-401 Seminario de Política Económica .Práctica Profesional (cambios total de redacción del contenido) .Proyecto de Graduación (cambios de redacción del contenido) .Requisitos de graduación: Se modificó agregando el inciso C. Se quitó el inciso “d” y el inciso “e” pasó a ser el inciso “d”. .Recursos Humanos se actualizó el listado de docentes 5.1 Administración del Plan 5.1.1. Se agregó la Política de equivalencias 5.2.1 Tabla de equivalencias plan anterior (94) plan actual (2002) 5.2 Normas de Transición. Se determinaron las Políticas para administrar el plan. I. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 1. En la portada y Contraportada Suprimir la frase “presentado en septiembre del 2001” y agregar año 2002 2. En la página de contenido agregar en la parte donde está la enumeración: “Número de página”. 3. En la página 4 en Datos Generales de la carrera, dice que el número de asignaturas es 60, en la solicitud dice 59, corregir. 4. Página 25 en 4.3.2 Electivas de Formación Específica se eliminaron 6 asignaturas del plan vigente, sin embargo 3 asignaturas más, como ser: Mercadotecnia de Seguros, Mercadotecnia de Servicios y Mercadotecnia Social que están comprendidos en este apartado, no aparecen en la propuesta de reforma actual. Explicar. 5. En la asignaturas MER-302 Distribución Logística, en la solicitud aparece con dos requisitos que son IND-302 Investigación de Operaciones e INF-201 Comercio Electrónico, en el plan reformado solo aparece con un requisito que es INF-201 Comercio Electrónico. Si es como aparece en la

solicitud, se debe modificar también el flujograma. Verificar. 6. La asignatura MER-401 Planeación y Control de la Mercadotecnia, en la solicitud de reformas aparece con dos requisitos MER-312 y MER-205, en el plan solo tiene uno MER-205. Verificar. 7. Se debe aclarar en la solicitud si MER-402 Mercadotecnia Internacional II fue sustituida por MER-429 Mercadotecnia III. 8. Página 33 suprimir el número "1" en el objetivo pues no tiene más objetivos, la misma situación se da en las páginas 43, 37, 53, 56, 61, 68, 70, 89, 94, 100, 108, 110. 9. Aclarar si la asignatura de Programación III fue sustituida por Comercio Electrónico, entonces ¿No debería existir solo programación? y no Programación I 10. Se debe aclarar que Programación II se eliminó y que se sustituyó por una asignatura nueva: Comercio Electrónico. 11. La asignatura de Desarrollo de Productos de Exportación no aparece en la propuesta de reforma, solamente aparece la asignatura de Desarrollo de Productos con un requisito diferente al de Desarrollo de Productos de Exportación que se menciona en la solicitud que fue cambiado. 12. La asignatura ADM-402 Estrategia Gerencial tiene como requisito ECO-401 Seminario de Política Económica, en la solicitud de reforma aparece como requisito IND-502 Productividad y Calidad, se debe aclarar esta situación. 13. La asignatura MER-409 Mercadotecnia III se manifiesta que tiene cambios en el contenido, en el plan vigente no aparece con dicho nombre, se deberá aclarar por qué la asignatura se cambió o si se creó como nueva. Es necesario esto para poder verificar la reforma propuesta. 14. En el documento final, se debe incluir las observaciones del Consejo Técnico Consultivo y presentar una justificación de las que no son tomadas en consideración.

II. OBSERVACIONES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y JUSTIFICACIONES

1. La asignatura de Ecología debe ser una clase obligatoria para crear y fomentar el uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente. R. La asignatura de ECO-202 Ecología continuará siendo una asignatura electiva ya que así se ha presentado en los planes que ya han sido aprobadas las reformas. **2.** Hacer un análisis para hacer una fusión de los contenidos programáticos en las dos clases de Generación de Empresas y que la tercera sea una práctica real, que sería el proyecto de graduación que se encuentra en la página 111. R. No se hará enmienda sugerida, ya que estas tres asignaturas son parte del programa emprendedor de UNITEC, el cual es el sello distintivo y parte de la filosofía educativa de la misma, con este programa se pretende afianzar la formación del espíritu emprendedor, además en las tres asignaturas se cumplen diferentes propósitos que contribuyen al proceso de la enseñanza y el aprendizaje del futuro profesional.

III. CONCLUSIONES

1. Las reformas al plan de estudios están estructuradas y descritas de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio de Educación Superior. **2.** La Universidad Tecnológica Centroamericana, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo.

IV. RECOMENDACIONES

En consecuencia la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar las reformas al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 24 de Julio de 2002 LIC. LUIS R. BARAHONA D., **DIRECTOR SUPLENTE - DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR**"

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1006-148-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 907-140-2001 de fecha 5 de

octubre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 188-131-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-237-07-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un Centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 188-131-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-237-07-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 196-133-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-238-07-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE FINANZAS Y BANCA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 196-133-2002. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 924-141-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 141 de fecha 9 de noviembre de 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. En el marco conceptual es necesario hacer referencia a la crisis que han sufrido algunas instituciones financieras del país, lo cual justifica aún más la necesidad de formas profesionales capaces en esta área. 2. En la formación de actitudes y valores no se aprecia inciso alguno en procura de la ética profesional y moral, no obstante de ser un objetivo de la carrera y de tener una asignatura sobre éste tema. 3. En la asignatura de Contabilidad I, el tema 5 está incluido en el 1, debe cambiarse la redacción de éste para que comprenda la

aplicación de los principios y en lugar del 5 incluir el tema elaboración del Estado Financiero. 4. Incluir en la asignatura de Contabilidad III el tema de las Cooperativas como modelos de Sociedad de mucho peso económico en el país. 5. En Contabilidad II se debe incluir el tema de ventas a plazo como una modalidad de las cuentas por cobrar. En este mismo programa el tema número 8 debe llamarse Contabilidad de Sucursales, Agencia y Casa Matriz para asegurar así que el enfoque sea completo. 6. Debe considerarse el mercado informal que apoya a las pequeñas empresas o comerciantes. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 19 de marzo de 2002. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. PRESIDENTA POR LEY.”.**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-236-07-2002 I.

INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las reformas al plan de estudios de la Carrera de Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, llevó a cabo la revisión del plan de estudios con las reformas propuestas y se formularon observaciones y recomendaciones, que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 924-141-2001 emitido por el Consejo de Educación Superior el 9 de noviembre del 2001. **III. REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, SOLICITADAS POR LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA.** Justificación de los cambios: Cada uno de los cambios que se hicieron al plan, son consecuencia de una revisión hecha por el coordinador de dicha área con el propósito de mejorar y actualizar los conocimientos en la carrera. Es por ello que se observará que algunas asignaturas se quitaron, se hizo cambio de requisitos en algunas asignaturas, se mejoraron los contenidos y se agregaron aquellas que se consideran que darán al plan una mayor fortaleza y por consiguientes una formación mas actualizada al nuevo profesional. A continuación se detallan uno a uno los cambios hechos. 1. Datos Generales de la Carrera Nombre: Cambió a Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura (agregando la frase, en el grado de Licenciatura). Números de unidades valorativas de 196 a 188 Número de asignaturas de 54 a 58 (Se agregaron las asignaturas de Inglés, Laboratorio de Internet y Laboratorio de Power Point y se quito el Laboratorio Básico, manejo de archivos). Duración de la Carrera: De 17 períodos a 15 períodos (períodos 2, 3 xiii y xiv se acomodaron 4 asignaturas por período, tomando en consideración la dificultad de las mismas). 2. Introducción Se agregaron los párrafos 8 y 9 Se cambió la redacción del párrafo “Administración

del Plan". 3. Marco Conceptual 2.1, 2.2, 2.3, 2.3.1 variaciones en la redacción de cada párrafo. 4. Perfil Profesional. Se hicieron variaciones en el contenido del párrafo 3.1, 3.2, 3.3 variaciones en la redacción. 5. Estructura del Plan (4.1.1, 4.1.2) se hicieron pequeñas modificaciones en los incisos a) e) y f). 4.2 Listado de Asignaturas Se hicieron encabezado por cátedra V. Cátedra de C.C.N.N. se quitó requisito VI. Cátedra de Espíritu Emprendedor de 130 U.V. a 150 U.V. APBS 6. 4.2.2 Asignatura de Formación Específica Se listaron de igual forma que en el anterior, se hicieron cambios de requisito así como de código. 7. 4.2.3 Asignaturas remediales: En los siguientes incisos a) Se agregó LCC007 Laboratorio de Internet Se cambió LCC004 por LCC008 Laboratorio de Power Point b) Se agregó Inglés (I, II, III, IV). 8. 4.3.1 Electivas de Formación General En el inciso a) se quitó requisito 4.3.2 Electivas de formación específica Se eliminaron los seminarios y el taller de Creación de Empresas, en su defecto se coloca FIN-593 Práctica Profesional ADM592 Taller de Proyectos cambió por FIN-594 Proyecto de Graduación, también cambio los requisitos para llevarlo. También se eliminaron los seminarios siguientes: FIN-551 Seminario de Finanzas FIN-552 Seminario de Presupuestos IND-551 Seminario de Auditoria de Calidad 4.4 Distribución de Asignaturas en períodos académicos Se reacomodaron los períodos así como los requisitos (flujogramas) 9. 4.5 Flujogramas (se reacomodaron las asignaturas al igual que sus requisitos) Area de Matemáticas MAT-107 Estadística I se le quitó el requisito de MAT-102 Area de Mercadotecnia MER-407 Mercadotecnia Bancaria (antes FIN-304 y MER-201 ahora es MER-207) Area de Finanzas: Cambio de requisitos FIN-301 Mercados e Instituciones Financieras antes (ECO-201) ahora CON-302 FIN-302 Gerencia Financiera I (antes CON-302) ahora CON-202 y ECO-201 FIN-401 Gerencia Financiera II (antes FIN-302) ahora FIN-301 FIN-402 Gerencia Financiera III (antes MAT-205) FIN-410 Mercado de Dinero y Capitales (antes FIN-408; ECO-301, FIN-402) ahora CON-212 FIN-414 Administración del Crédito (antes FIN-401), ahora es CON-212 FIN-304 Administración Bancaria I (antes FIN-302) ahora FIN-413 y FIN-414 FIN-416 Administración Bancaria II (FIN-414 y FIN-413 y FIN-304), ahora FIN-304. Area de Contabilidad CON-301 Análisis de Costos, se quitó CON-302 Contabilidad para la toma de decisiones (requisito anterior FIN-301) CON-301 Ahora FIN-302 Gerencia Financiera I Area de Computación y Sistemas INF-201 Comercio Electrónico, se agregó Se quitó INF-301 Sistemas de Información Area de Administración ADM-401 Control de la Gestión total (antes FIN-416, IND-502) ahora FIN-408 es el requisito. ADM-402 Estrategia Gerencia (antes FIN-416, ECO-401) ahora ECO-401, es el requisito FIL-201 Etica Profesional, se agregó Area del Programa Emprendedor EMP-401 Generación de Empresas I, antes 150 U.V. aprobadas ahora 130 U.V. aprobadas como requisito. EMP-403 Generación de Empresas III (antes EMP-402, fin-416) AHORA EMP-402 es el requisito. Proyecto ADM-592 Taller de Creación de Empresas, o dos Seminarios Electivos se cambiaron a FIN-593 Práctica Profesional. ADM-591 Taller de Proyectos, ahora es FIN-594 Proyecto de Graduación. Laboratorios LCC-004 Laboratorio Básico Manejo de Archivos se quitó Se agregó LCC008 Laboratorio de Power Point Inglés Se agregaron en el flujograma del I al IV niveles. 11. 4.6 Descripción Mínima de Asignaturas Se agregó el cálculo de Unidades Valorativas y se hicieron cambios en los contenidos de la mayoría de asignaturas. Algunos requisitos se cambiaron, con el propósito de agilizar la carrera. Programas Sintéticos: Se cambió el contenido en los programas sintéticos de las siguientes asignaturas: Introducción al Algebra (Redacción de objetivos 1) 1. Administración I, cambió la redacción del contenido 2. Administración II, cambió la redacción del contenido 3. Laboratorio Procesador de Palabras (cambió la redacción del contenido) 4. Historia de Honduras (se agregó el inciso 7 del contenido) 5. Filosofía (Se

agregaron los incisos 3, 5 en el contenido) 6. Sociología (cambio de redacción el contenido) 7. Laboratorio Básico de Hoja Electrónica (cambio de redacción del contenido) 8. Estadística I (cambios en el primer inciso del contenido) 9. Microeconomía (cambio de redacción del contenido) 10. Macroeconomía (cambios de redacción del contenido y se le agrego el inciso 3) 11. Programación I (cambios de redacción del contenido) 11. Mercadotecnia I (cambio total de contenido) 12. Contabilidad I (cambios de redacción en el primer inciso del contenido) 13. Mercados e Instituciones Financieras (cambios de redacción del contenido) 14. Contabilidad para la Toma de Decisiones (cambios de redacción del contenido) 15. Gerencia Financiera I (cambios de redacción del contenido y requisito) 16. Biología (cambios de redacción del contenido) 17. Ecología (cambios de redacción del contenido) 18. Gerencia Financiera II (Cambios de redacción del contenido) 19. Generación de Empresas I (cambios de redacción del contenido) 20. Seminario de Política Económica (cambios de redacción del contenido y se agregó el inciso 6) 21. Generación de Empresas II (cambios de redacción del contenido) 22. Productividad y Calidad (cambios de redacción del contenido) 23. Control de la Gestión Total (cambios de redacción del contenido) 24. Estrategia Gerencial (cambios de redacción del contenido) 25. Práctica Profesional (cambios total de redacción del contenido) 26. Proyecto de Graduación (cambios de redacción del contenido) Se abolieron los programas sintéticos de: . Seminario de Presupuesto . Seminario de Información . Seminario de Auditoría de Calidad . Seminario de Presupuesto . Seminario de Finanzas . Seminario de Análisis de Costos

12. 4.7 Requisitos de graduación. Se modificó el inciso “c” Se quitó el inciso “d” y el inciso “e” pasó a ser el inciso “d”

15.1 Administración del Plan Se agregó Políticas de Equivalencias

5.2.1 Tabla de Equivalencias plan entero (1997) plan anterior (2001) actual Normas de Transición. Se determinaron las políticas para administrar el plan. Se modificó el listado de docentes, asimismo se adjunta el Tomo que contiene los curriculum de los docentes.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1. Portada y Contraportada Suprimir: “Presentado en octubre de 2001” y escribir solamente 2002

2. Datos Generales de la Carrera - Requisitos de Admisión, modificar el literal a) el que debe leerse así: Presentar título del Nivel de Educación Media extendido o reconocido por la Secretaría de Educación. - Abajo de Grado Académico escribir: Acreditación. -Suprimir: Fecha inicio de la Carrera y escribir: Aprobación del plan de estudios: 1997 - Completar: Fecha de reformas al plan de estudios 2002.

3. Introducción No se encontró modificación en los párrafos 3 y 4 ya que aparecen igual que en el plan de estudios vigente. Se encontró que los párrafos 8 y 9 tienen información nueva, referente a los cambios que se introdujeron al plan de estudios.

4. Estructura del Plan No se comprobó que se modificaron los literales a), e) y f)

5. Listado de Asignaturas Página 22, el requisito de EMP-401 Generación de Empresas I es 150 U. V. Aprobadas, lo que aparece es DER-102, corregir. FIN-410 Mercado de Dinero y Capitales, en el Listado de Asignaturas y en la Distribución en Períodos Académicos tiene como requisito CON-212; en el flujograma y en la Descripción Mínima de Asignaturas el requisito es CON-312 Contabilidad Bancaria, corregir. Igual situación sucede con FIN-414 Administración del Crédito.

7. Flujograma Página 32 completar los números romanos de los períodos XII, XIII Y XIV.

8. Descripción Mínima de Asignaturas Página 92.- Corregir el Código de Administración de Inversiones que aparece como FIN-313 y es FIN-413

9. Administración del Plan Página 108.- Corregir la fecha del Plan de Estudios vigente, que es 1997 y no 1994 como se consigna. Para mayor ilustración leer el acta No. 99 del Consejo de Educación Superior del 5 de noviembre de 1997, acuerdo No. 593-99-97.

10. El documento final debe entregarse con las observaciones de la Dirección de Educación Superior y del Consejo Técnico

Consultivo. **v. JUSTIFICACIONES A LAS OBSERVACIONES DADAS POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO QUE NO SE TOMARON EN CUENTA** 1. En la página # 18 apartado 3.2 Actitudes y Valores ver inciso g), se aclara que si existe una asignatura donde se cultiva la ética profesional, esta asignatura es FIL-201 Etica Profesional, así como en el inciso d) página # 21. 2. Debido a que la asignatura CON-201 Contabilidad I y CON-202 Contabilidad II no son exclusivas para este plan, en este momento no se podrá hacer los cambios sugeridos ya que a estas asignaturas les fueron aprobadas las reformas presentadas para los planes de las carreras Administración Industrial y de Negocios y Técnico en Administración. Sin embargo se tomarán en consideración al momento de elaborar el programa analítico para su correcta enseñanza en el aula. 3. No se hizo corrección alguna, pues no esta clara la recomendación. **vi. CONCLUSIONES** 1. Las reformas al plan de estudios de la Carrera de Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura, están de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior. 2. Se atendieron las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **vii. RECOMENDACIÓN** 1. Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios de la carrera de Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura, solicitadas por el Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 24 de Julio de 2002 **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR SUPLENTE DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1007-148-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 924-141-2001 de fecha 9 de noviembre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 196-133-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-238-07-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un Centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 196-133-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-238-07-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica

Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente.
CUARTO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

TERCERO: SOLICITUD DE CONSTATACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN PARIS, FRANCIA Y DE LA INCORPORACIÓN DEL TÍTULO DE DR. EN DERECHO, ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES DE PARIS, PRESENTADA POR EL DR. HÉCTOR ROBERTO HERRERA CÁCERES. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

“SE SOLICITA CONSTATAACION DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN PARIS, FRANCIA, Y DE LA INCORPORACIÓN DE MI TITULO EN DOCTOR EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE DERECHO, ECONOMIA Y CIENCIAS SOCIALES DE PARIS. Honorable, Consejo de Educación Superior: Yo, Héctor Roberto Herrera Cáceres, mayor de edad, casado, hondureño, con este domicilio, tarjeta de identidad No. 0506-1943-00360, comparezco ante este honorable Consejo solicitando se constate y declare que la UNAH ya ha efectuado el reconocimiento de mis estudios de postgrado y del título correspondiente de Doctor en Derecho. Fundamento la presente solicitud en los hechos y fundamentos de derecho siguientes: HECHOS 1. –El peticionario efectuó estudios de doctorado en derecho en la Universidad de Paris donde presentó y sostuvo una tesis sobre el “STATUT JURIDIQUE DE LA BAIE DE FONSECA ET REGIME DE SES ZONES ADJACENTES”, la cual fue aprobada y, en consecuencia, se le confirió el grado y se le extendió, el 21 de junio de 1973, el título de Doctor de la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de Paris. (El título debidamente autenticado fue entregado desde 1973 a la UNAH. Copia consta recientemente también en los archivos de la Dirección de Educación Superior). 2. A) En virtud de contrato de estudios celebrado con la UNAH, el suscrito regresó inmediatamente a Honduras a ponerse en 1973, a disposición de la Universidad. B) La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, me nombró como Profesor Titular I a partir del 1º. de julio de 1973 declarando expresamente que me reconoció los tres años empleados en efectuar los estudios de doctorado en la Universidad de Paris, conforme a la “Regulación de la Categoría de Profesor Titular I que prescribía”. Se entenderá que el nivel de Postgrado se alcanzará mediante el estudio de (2) dos años como promedio a tiempo completo y que este grado hubiere sido extendido por Institución reconocida por la Universidad dentro de un programa académico. B) Al que ostente el Doctorado o PhD se le reconocerán íntegramente como años de servicio los años de estudio a tiempo completo para obtener este grado...”. C) “El Consejo General de la Carrera Docente resolvió, atendiendo a la reglamentación de la categoría de Profesor Titular I clasificar al Dr. Roberto Herrera C., como Profesor Titular I... más el incremento que corresponde a los 3 años empleados en efectuar los estudios de doctorado en la Universidad de París según comprobantes de estudios que constan en la Oficina de Becas”. El Consejo Universitario, obre la base y aprobación de los anteriores dictámenes decidió clasificar al suscrito como Profesor Titular I. (V. Consejo Universitario, Acta No. 255 de 5, 9, 10, 11, 12 de julio de 1973, punto 32. (Ver oficio No. 289 de 10 de agosto de 1973 del Consejo

General de Carrera Docente al Secretario del Consejo de Administración y Oficio No. 779 de 16 de agosto de 1973 del Consejo de Administración de la UNAH y Acta del Consejo Superior Universitario No. 257, punto 43, de 10 de agosto de 1973). 3. A) En 1976, la Asesoría Legal evacuó dictamen solicitado por el Consejo de la Carrera Docente, expresando que la UNAH ha efectuado el reconocimiento de los estudios de doctorado en derecho hechos por el Dr. Herrera Cáceres en la Universidad de París, República de Francia y que su título está debidamente reconocido por la UNAH, desde el 10 de agosto de 1973. (Ver Oficio AL-161 de 23 de noviembre de 1976 de la Asesoría Legal de la UNAH al Coordinador de Consejo de la Carrera Docente). En ese mismo año, el Consejo Universitario, sobre la base de ese dictamen y del Consejo de la Carrera Docente, ascendió al suscrito clasificándolo como Profesor Titular Ii. B) El 27 de enero de 1977, el Consejo Superior Universitario aprobó la solicitud de reconocimiento de estudio de 30 o más unidades valorativas cualitativamente superiores al grado de Licenciado del suscrito, con dictamen favorable de la Comisión Académica y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. (Acta 302 de 27 de enero de 1977. No. 14). C). En 1977, el Consejo General de la Carrera Docente, solicitó interpretación del Art. No. 4 de las Disposiciones Transitorias del Plan de Clasificación que literalmente dice: “Artículo 4. Con relación a los profesores graduados en Universidades extranjeras que no se hayan incorporado a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, los beneficios se aplicarán a partir de la fecha de su incorporación”. El motivo de la consulta tiende a esclarecer la situación de ciertos profesores que habían sido clasificados mediante el Plan anterior que no exigía la valoración de estudios. Se expresó que se había solicitado dictamen de la Asesoría Legal en el case del Dr. Herrera Cáceres que consta en el Oficio No. 61 de 23 de noviembre de 1976 y que favorece las pretensiones del Dr. Herrera Cáceres... El Dr. Herrera Cáceres obtuvo un doctorado en Derecho y a su regreso se le aplicó el reglamento que regula la categoría de titular I, habiendo sido clasificado como tal... cuando se le reconoció el título de Doctor a Herrera Cáceres se le clasificó como Profesor Titular II y se le pagó el ajuste salarial a partir de la fecha en que fue reconocido su título.” El Consejo Universitario decidió en cuanto a la aplicación del Plan de Arbitrios que no se aplicará al personal docente incorporado por resolución de ese Consejo antes del 1 de enero de 1977 que es el case del Dr. Herrera Cáceres (V. Consejo Universitario, Acta No. 303 de 18, 21 y 24 de febrero de 1977, punto 4 Consulta al Consejo General de la carrera Docente y punto 6 sobre Plan de Arbitrios). Se anexan los documentos probatorios correspondientes. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Artículos 80, 96 y 160 de la Constitución de la República, y las regulaciones pertinentes del nivel de Educación Superior. PETICIÓN Al honorable Consejo de Educación Superior solicitó que, previo dictamen de la Dirección de Educación Superior, se: A.- Declare haberse constatado, con las consecuencias del case, que la UNAH efectuó, desde 1973, el reconocimiento de estudios de postgrado del peticionario, en París, Francia, y la incorporación de mi título de doctor en Derecho de la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París. B.- Se extienda constancia de lo que precede. Tegucigalpa, Honduras, 21 de noviembre de 2001. Firma.”

Después de una amplia discusión sobre el contenido de la solicitud anterior, los miembros manifestaron no entender claramente lo que el Dr. Héctor Roberto Herrera Cáceres solicita al Consejo de Educación Superior, por lo que resolvieron emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1008-148-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido de la Solicitud de Constatación de

Reconocimiento de Estudios de Postgrado en París, Francia, y de la Incorporación del Título de Doctor en Derecho de la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París, presentada por el Dr. Héctor Roberto Herrera Cáceres. **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud presentada no establece claramente qué es lo que el peticionario solicita al Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 12, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 14, 47, 48, 50, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Constatación de Reconocimiento de Estudios de Postgrado en París, Francia, y de la Incorporación del Título de Doctor en Derecho de la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París, presentada por el Dr. Héctor Roberto Herrera Cáceres. **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior, a través de la Consultoría Legal, investigue si procede o no procede la Admisión de la solicitud presentada e Informe al Consejo en la próxima sesión. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO
CUARTO:**

ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo, entregó a la Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1009-148-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mediante Acuerdo No. 963-144-2002, de fecha 22 de marzo de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP@69-06-02, folios 462 al 582. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica

Centroamericana, UNITEC, el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO
QUINTO:**

APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE TIENEN EL TÍTULO DE LICENCIADO. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer el Dictamen No.5, (mismo que se anexa al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y Universidad de San Pedro Sula, USPS, respectivamente, resolvió emitir los siguientes Acuerdos de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1010-148-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 24 de julio de 2002, emitió dictamen favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
1911	José Antonio Cerrato Mendoza	0801-1972-01510
1912	Johanna Jacqueline Pagoaga Mallorquín	0801-1973-00488
1913	Carlos Antonio Narváez Puerto	0801-1961-04561
1914	Ada Leticia Carías García	1501-1965-00505
1915	Ruy Adalid Amador Fiallos	0801-1961-00081
1916	Róger Alberto Suárez Vega	0703-1970-00623
1917	Dionisio Acosta Cartagena	0107-1966-01609
1918	Alfredo Madrid Sarmiento	0410-1951-00148
1919	Miguel Angel Meza Choto	0801-1963-05319
1920	Yadira Liliana Pérez Moreno	0412-1976-00246
1921	Blanca Rosaura Bernardez Guity	0101-1965-01376
1922	María Antonia Bonilla Martínez	0801-1959-02695
1923	Martha Dolores Rodríguez Roca	0201-1940-00130
1924	Esmeralda Roque Ordóñez	0801-1963-07569

No.	N O M B R E	IDENTIDAD
1925	Gabriela María Carranza Salgado	0801-1974-05126
1926	Doris Lucía Figueroa Reina	0401-1965-00884
1927	Elda Guisela Molina Villanueva	0801-1967-02086
1928	Teófilo Zúñiga Salgado	0820-1970-00197
1929	Gustavo Adolfo Manzanares Vaquero	0501-1953-02022
1930	José Walter Bodden Joya	0801-1966-01755
1931	Gloria Ondina Recarte Miralda	0501-1945-01744
1932	Tulio José Hernández Ortega	0201-1966-00386
1933	Reina Brizuela Cardona	0501-1956-01849
1934	Iris Jeannette Echeverría Moreno	0107-1975-00379
1935	José Salvador Zelaya Chirinos	1501-1967-00749
1936	Carlos Terencio Yánes Villatoro	1707-1970-00536
1937	Janeth Jacqueline Gómez López	0801-1968-04889
1938	Agustín Noel Anduray Gutiérrez	0890-1982-20073
1939	Alfredo Corea Bustillo	0606-1984-01212
1940	José Julio Barahona Oliva	1508-1954-00099
1941	Iván Gustavo Matute Gómez	0107-1956-01563
1942	Rubén Ponce Medina	0801-1955-06020
1943	Paula Rosario Bonilla Meza	1101-1964-00163
1944	Israel Delgado Padilla	0208-1967-00591
1945	Wilfredo René Paiz Roque	0208-1973-00751
1946	Francisco Armando Ramírez Velásquez	0801-1955-04911
1947	María Suyapa Romero Cruz	0306-1959-00155
1948	Idania Padilla Galeano	0501-1956-00126
1949	Beralia Argentina Zúñiga Reina	1701-1984-00045
1950	Luis René Amador Rico	0826-1947-00048
1951	Andrés Porfirio Hernández Rodríguez	0615-1946-00042
1952	Julio César Sánchez	0707-1956-00211
1953	Arlieth Idania Amador Aguilar	0801-1969-09620
1954	Edith Reyes Vásquez	0501-1967-07785
1955	Martín Roberto Erazo Orellana	1601-1970-00827
1956	Julio Pineda Pineda	1619-1960-00137
1957	Rigoberto Matamoros Fúnes	0501-1960-03617
1958	Dilcia Xiomara Borjas Paredes	0501-1971-08016
1959	Donadin Fuentes Alvarez	1706-1971-00552
1960	Jacqueline Soledad Castillo Hidalgo	0801-1955-05862
1961	Jaime Adalberto Ramos Rivera	1807-1951-00560
1962	Osman Fonseca Muñoz	0501-1961-02386
1963	Oscar Geovanny Avila	0822-1969-00006
1964	Mauricio Aguilar	0801-1948-00241
1965	Farid Roberto Sanabria Polanco	0101-1974-00160
1966	Henry Mauricio Cárdenas Ardón	0801-1974-00189
1967	Virgilio Umanzor	1706-1958-00243
1968	Ivis Araceli Erazo Moreno	0501-1973-07187
1969	Mélida Zaldívar Paz	1618-1952-00029
1970	Rosa Isabel Torres Velásquez	0506-1965-01428
1971	Gladys Cantarero Vélez	0501-1952-00349
1972	Silverio Domínguez Morales	0890-1987-00453
1973	Nicolás Mauricio Benavente Rápalo	0501-1971-06330
1974	Jorge Eduardo Moncada Fiallos	0801-1958-02637
1975	Amada Auxiliadora Cárcamo Castillo	0801-1962-05232

No.	N O M B R E	I D E N T I D A D
1976	Mayra Marlene Valle Villanueva	1401-1977-00533
1977	Juan Ramón Salinas Sandoval	0607-1955-00213
1978	Ana Paula Espinal Ortéz	1706-1982-00069
1979	Lenin Emiliano Flores Anduray	0801-1946-00062
1980	Cástulo Pastor Valladares Elvir	0801-1938-00574
1981	Ana Rutilia Juárez Mendoza	0501-1944-01777
1982	Mario René Montalván Moya	0801-1971-02031
1983	Marcial Adalberto Dubón Rivera	1809-1951-00019
1984	José Manuel Medina Castro	1801-1947-00018
1985	José Humberto Rivera Pérez	0601-1967-01364
1986	Elsa Esperanza David Fajardo	1626-1967-00024
1987	Norma Edith Mendoza Zelaya	0704-1952-00306
1988	René Obdulio Guandique Ortíz	0601-1963-00426
1989	Francisco Javier Mejía Sánchez	1701-1971-00913
1990	Martha Doris Hernández Henríquez	1401-1974-00273
1991	Carlos Alberto Mejía López	0801-1956-02994
1992	Jorge Humberto Cuellar Erazo	0107-1968-02417
1993	Marinela Ferrera Vega	0801-1973-00122
1994	Alejandro Eduardo Alvarez Cisneros	0801-1937-00200
1995	Carlos Gilberto Sandoval Berrios	0404-1932-00270
1996	Ana Elizabeth Ayala Alvarenga	0413-1959-00179
1997	Allan Osman Paz	0501-1958-02102
1998	Rafael Antonio Trejo Hernández	1003-1945-00157
1999	Vilma Lucía Arias Laínez	0801-1961-02834
2000	Lorena María Soto Andino	0801-1967-05007
2001	José Luis Muñoz Licona	0501-1958-00632
2002	Dalila Azucena Paredes López	0107-1964-01502
2003	José René Melgar García	1701-1972-00097
2004	Mario Blanco Paniagua	0101-1940-00394
2005	Pablo Antonio Borjas Salgado	0801-1946-00381
2006	María Norma Dubón Leiva	1625-1966-00007
2007	María del Carmen Romero Velásquez	0501-1968-05805
2008	Yolanda Elizabeth Colindres Gonzáles	0506-1965-00246
2009	José de la Cruz Romero Ramírez	0824-1957-00113
2010	Humberto Alfonso Borjas Aceituno	1616-1966-00142
2011	Ana Jacqueline Molina Murillo	0107-1970-00680
2012	Inmer Adán Torres Ríos	1607-1957-00222
2013	Róger Everto Paz	0803-1953-00183
2014	Julio Francisco Aguilar Ramírez	0801-1967-09523
2015	Aída Consuelo Hernández Martínez	1809-1959-00049
2016	Mario Edgardo Castillo Segura	0703-1953-00371
2017	César Ernesto Baquedano	0601-1972-01673
2018	Mario Roberto Ríos Amador	0801-1974-08436
2019	Leonel Enrique Paz Manueles	0506-1966-00503
2020	Luis Alonso Lagos Cerrato	0801-1952-02006
2021	Soraya Lizette Morales Romero	0704-1965-00102
2022	Misael Enrique Alvarado Ayala	1701-1964-00429
2023	Suyapa Marylena Vargas Tercero	0615-1954-00191
2024	Sandro Giovanni López Sosa	0101-1970-01875
2025	Ricardo Manuel Ordóñez Rodríguez	0301-1984-00173
2026	Liliana Patricia Paz Paguaga	0703-1972-00510

No.	N O M B R E	IDENTIDAD
2027	María Teresa López Gale	0801-1962-06210
2028	José Manuel Izaguirre Benítez	0801-1955-00303
2029	René Agustín Suazo Lagos	0107-1934-00387
2030	Marbin Dolores Zabala Mena	0208-1967-00158
2031	Sandra Pamela Powell Brown	0107-1964-00607
2032	Raúl Antonio Orellana Rodríguez	0501-1972-05070
2033	Ligia Corina Rivas Romero	0501-1971-01599
2034	José Francisco Moreira Salazar	1703-1957-00100
2035	José Francisco López Flores	0803-1951-00279
2036	Lindolfo Regalado Valladares Carrasco	0703-1965-00842
2037	Santiago de Jesús Puentes	1801-1953-00329
2038	Selvin Ramón Martínez	1807-1974-01980
2039	Rubén Antonio Rodezno Sandoval	0801-1970-03416
2040	Félix Antonio Irías Rodezno	0801-1974-05708
2041	Miguel Angel Idiaquez Molina	0801-1966-02664
2042	Marco Tulio Orellana Méndez	1308-1954-00040
2043	Ana Lourdes Pérez	1401-1983-00150
2044	Sara Olimpia Martínez Osorio	0301-1968-00534
2045	Juan Ramón Coello	0808-1953-00123
2046	Josué Argeñal Cerrato	0801-1961-05117
2047	Fausto Obdulio Meléndez Ortíz	1501-1944-00430
2048	José María Leiva Leiva	0801-1976-14343
2049	Rodimiro Rodríguez	1702-1958-00317
2050	Kay Elizabeth Gaekel Estrada	0801-1976-09024
2051	A. César Martínez Nolasco	1008-1946-00075
2052	Mayra Lizzeth Durón Salgado	0801-1964-07121
2053	Diana Patricia Portillo Navarro	0801-1969-10102
2054	Raúl Arturo Soto Díaz	0801-1976-10879
2055	María Petronila Carbajal Canales	0611-1950-00317
2056	Angel Levy Castillo Isaula	1201-1984-00150
2057	Roberto Flores Reyes	0107-1953-01040
2058	Gustavo Adolfo Zavala Umanzor	1804-1970-02776
2059	Roberto Andino Flores	0801-1947-02638
2060	Nicolás Valle Maldonado	1411-1956-00083
2061	Adolfo Munguía Santos	1501-1963-00350
2062	Ana Margarita Ochoa Posadas	0821-1960-00013
2063	Claudia Aracely Andrade Pineda	1301-1972-00533
2064	Rafael Ramón Rodríguez Torres	0601-1956-00754
2065	Arquímedes Jiménez Guzmán	1702-1972-00401
2066	Ernesto Castro Herrera	0801-1953-03028
2067	Ernesto Castro Coello	0801-1921-00056
2068	María Elena Rosales Matta	0890-1980-00728
2069	Miguel Angel Galeas Machigua	1802-1949-00066
2070	Edwin Armando Pineda Madrid	0107-1968-01134
2071	Redis Misael Bonilla Bonilla	1804-1966-01326
2072	Silvia Jeaneth Martínez Hernández	1807-1968-00070
2073	Jehad Nader Rumman Urquiza	0501-1971-07188
2074	Carlos Antonio Cabrera	1701-1975-00933
2075	Brenda Patricia Murillo Alejo	0508-1976-00007
2076	Ramón Abraham Cruz Hernández	0601-1970-01381
2077	Adolfo Enrique Elías Mencía	1801-1971-00853

No.	N O M B R E	IDENTIDAD
2078	Fernando Equis Griffin Ramírez	0506-1963-00399
2079	Magda Argentina Erazo Galo	0801-1947-00825
2080	Jorge Alberto Herrera Flores	0602-1971-00111
2081	Macario Donald Ochoa Moreno	1211-1948-00073
2082	Víctor Manuel Obando Lanza	1516-1956-00022
2083	Miriam Jesús Barahona Osorto	0611-1969-00020
2084	Wilfredo Arturo Gavarrete Calderón	1318-1954-00070
2085	Teresita de Jesús Hernández Aceituno	0801-1944-02286
2086	Carlos Henrique Anduray Hernández	1709-1959-00198
2087	Sonia América Andino Jiménez	0801-1954-01320
2088	Oscar Mauricio Pineda Ruíz	1301-1982-00726
2089	Erasmo René Rodríguez Ochoa	0821-1957-00011
2090	Gerardo Alfonso Medina Rápalo	0801-1947-01839
2091	René Edgardo Díaz Valenzuela	0401-1956-00110
2092	Myrna Yolanda Ramírez Reina	0101-1948-00087
2093	Ana Carolina Arriaga Morán	0501-1969-02788
2094	Rolando Polio Garay	1804-1964-01354
2095	Nelly Jacqueline Figueroa	1515-1947-00029
2096	Claudia Suyapa Mejía Mejía	1601-1968-00103
2097	Juan Mauricio Lara Rivera	0406-1964-00063
2098	Merlin Armando Sierra Zúniga	0812-1963-00058
2099	Olinda Donna Mae Gómez Rivera	0801-1979-18562
2100	Octavio Salomón Núñez Núñez	1807-1940-00108
2101	Carlos Humberto Briceño Torres	0801-1975-01971
2102	Salvador Villacorta España	0412-1972-00062
2103	José Francisco Murillo López	1806-1960-00310
2104	José Danilo Orellana Láinez	0508-1956-00174
2105	Irinaldo Macías Rivera	0307-1960-00035
2106	Ramón Antonio Galo Flores	0611-1984-01216
2107	Josefa Elizabeth Guevara García	0601-1963-01637
2108	Saúl Ayala Ramírez	0801-1961-04809
2109	Edgar Kinett Zacapa López	1301-1970-00342
2110	Ubaldo Tejada Martínez	1311-1966-00082
2111	Gustavo Adolfo Flores Valeriano	0801-1949-01203
2112	Víctor Orlando Castellanos Rosales	0101-1991-04157
2113	Elmer Antonio Manzanares Portillo	0601-1951-00397
2114	Isabel Margarita Romero Ochoa	0801-1967-03033
2115	Oscar Dulis Landa Meza	0801-1948-00787
2116	Benjamín de Jesús Santos Maldonado	1401-1984-00582
2117	Miguel Angel Cabrera	1801-1954-00410
2118	Amado Anariba Velásquez	1701-1947-00242
2119	Raúl Américo Acosta Jerónimo	1401-1974-00094
2120	Adán Evenor Aguilera	0704-1973-00604
2121	Norman Vicente Claros Quintanilla	0401-1974-00900
2122	Patricia Mejía Erazo	1501-1971-01118
2123	Wilfredo Ortéz Hernández	1804-1958-00407
2124	Ilsi Gerardina Alvarez Flores	0703-1972-01321
2125	Ana Lourdes Matamoros Alvarado	0601-1970-01300
2126	Bladimir Alexander Duarte Pérez	0401-1976-00476
2127	Sandra Azucena Becker Izaguirre	0801-1953-05239
2128	Cristobal Enrique Fiallos Orellana	1007-1961-00067

No.	N O M B R E	IDENTIDAD
2129	Evelyn Dinora Hernández Martínez	0801-1973-02254
2130	Hernán Cruz Acosta	0101-1943-00158
2131	José Renán Guzmán Cerrato	0820-1946-00048
2132	José Armando Cruz Mendoza	0801-1960-03143
2133	Renata Gabriela Martínez Moya	0801-1971-00321
2134	Santiago Alonso Morales Bustamante	0501-1938-01261
2135	Lastenia Flores Escobar	0501-1936-00592
2136	Silvia Raquel Rivera Rosa	1601-1972-00504
2137	Héctor Manuel Ramos Andino	0812-1963-00094
2138	Diler Adix Hernández Oliva	0208-1976-00758
2139	Fanny Jaqueline Recinos López	1307-1969-00118
2140	Julio Fredy Pavón Umaña	0501-1970-00157
2141	Luis Ovidio López Ramos	0501-1942-01575
2142	Percie Obdulio Mejía	0107-1960-00387
2143	Iliana Waleska Montoya Molina	0801-1967-01831
2144	Iris Waldina Uclés Molina	0801-1963-00594
2145	Pedro Francisco Godoy Cerrato	0801-1947-01924
2146	Marlene Bouloy Turcios	0501-1962-01162
2147	René Barahona	1804-1984-01166
2148	José Ramón Morales Burdett	0801-1957-06610
2149	José Oscar Cárcamo	1305-1976-00126
2150	Alexis Argentina González Gómez	0801-1943-02861
2151	Ciro Edmundo Polanco Portigliatti	0801-1978-15888
2152	Ninoska Alvarenga Flores	0801-1959-03703
2153	Benicio Fernández Moises	0509-1950-00116
2154	Wilberto Isael Sánchez Acosta	1501-1969-00703
2155	Edwin Orlando Rivas Araujo	1208-1970-00087
2156	Martha Isabel Chicas Castillo	0501-1969-07150
2157	Suyapa Amaya Moreno	0510-1972-00135
2158	Daniel Adán Bustillo Urbina	0604-1968-00029
2159	Rommel Armando Ruiz Guillén	0101-1974-01088
2160	Ernesto Porfirio Colindres Sevilla	1519-1964-00273
2161	José Daniel Barahona Barahona	0818-1952-00062
2162	Blanca Lidia López Hernández	0107-1968-00605
2163	Elena del Rosario López Doblado	0501-1950-00554
2164	Telma Cristina Martínez	1801-1973-00403
2165	Zoila Gicela González Turcios	1701-1966-00487
2166	Dennis Javier Chacón	0801-1967-09941
2167	José Víctor Reyes	3501-1985-00067
2168	Rogelio Pompilio Figueroa Serpas	0801-1961-03132
2169	Lilian Nohemy Amaya	3706-1984-00042
2170	Guillermo Enrique Argueta Soto	0801-1973-05973
2171	José Angel Carranza Flores	0707-1965-00132
2172	Mariana Rodríguez Galindo	0319-1946-00069
2173	German Edgardo Leitzelar Hernández	0501-1969-02151
2174	Ricardo Arnulfo Chinchilla	0401-1970-00477
2175	Juan José Arita	0401-1973-00741
2176	Nelson Rafael Barahona Herrera	1508-1976-00040
2177	Ramiro Antonio Romero Paguada	1501-1950-00034
2178	Jorge Belarmino Reyes	1702-1984-00609
2179	Julio César Pérez García	0501-1959-02895

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
2180	Rosa María Castro Mejía	0801-1968-06260
2181	Elvin Pastor Trejo Soto	0819-1972-00161

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

Asimismo, se presentó el dictamen No. 7 que contiene la lista de los títulos de abogado aprobados para Licenciados en Derecho de la Universidad de San Pedro Sula, por lo que el Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1011-148-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 24 de julio de 2002, emitió dictamen favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula:

No.	NOMBRE
33	Elsa Betty Turcios Serbellón
34	Roxana Mireya Arias Pineda
35	José Anuar López Lara
36	Mario Roberto Solís Da Costa Gómez
37	Liliam Esperanza Chavarría Ortega
38	Claudette Ofelia McNeal James
39	Jenny Mercedes Elvir Castro
40	Jessie Margarita Rodríguez Paz
41	Milton Otey Orellana
42	Dennis Jardel Quezada Martínez
43	Catalina Sevilla Rodríguez
44	Juan Manuel Augusto Varela Vásquez
45	Gustavo Adolfo Urtecho Flores
46	Rafael Alberto Paredes Paz
47	Leonel Enrique Fonseca Peña
48	Heriberto Bú Mendoza
49	Nelson Rodolfo Zaldivar Vargas

No.	N O M B R E
50	Daniel Aguilar Herrera
51	Anabel Estrada Alvarado
52	Delia Mercedes Archaga Ramírez
53	Marco Tulio Cartagena
54	Vera Milagros de Guadalupe Daetz Porta
55	Rony Jesús Díaz Yáñez
56	Lorenzo Cerrato Hernández
57	Emily Geraldina Page Gallegos
58	Héctor Fernando Izaguirre Medina
59	Julio César Mencía Jerezano
60	Etelvina Castillo Palomo
61	Gracia María Bertrand Vijil
62	Rosa A. Rajo López
63	Brénedin Enrique Gómez Andrade
64	Omar Antonio Chávez García
65	Norma Aracely Paredes Valle
66	Pedro José Villanueva
67	Lilian Suyapa Maradiaga Lara
68	Gabriel Ricardo Díaz Licona

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO
SEXTO:**

APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1012-148-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la

Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-01-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS FERNANDO PAVON BANEGAS** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3493-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CARLOS FERNANDO PAVON BANEGAS. R-02-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DENNIS EDGARDO CARDONA ORDÓÑEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3494-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **DENNIS EDGARDO CARDONA ORDÓÑEZ. R-03-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JACQUELIN MORENO PAZ** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3495-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **JACQUELIN MORENO PAZ. R-04-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JENNY LIZETH CASTILLO MORENO** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3496-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **JENNY LIZETH CASTILLO MORENO. R-05-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARCO ANTONIO VASQUEZ MALDONADO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3497-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **MARCO ANTONIO VASQUEZ MALDONADO. R-06-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROMULO ALBERTO ALVARADO GAMEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3498-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ROMULO ALBERTO ALVARADO GAMEZ. R-07-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS IGNACIO GARCIA JIMÉNEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3499-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CARLOS IGNACIO GARCIA JIMENEZ. R-08-148-**

2002. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ZULLY PEREZ DE LEON** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3500-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **ZULLY PEREZ DE LEON. R-09-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FRANK SULLYVAN CARDOZA RUIZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3501-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **FRANK SULLYVAN CARDOZA RUIZ. R-10-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VICTOR MANUEL LOPEZ GARCIA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3502-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **VICTOR MANUEL LOPEZ GARCIA. R-11-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DEMIS NORMAN ANDRADE FORONDO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3503-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **DEMIS NORMAN ANDRADE FORONDO. R-12-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **IVAN ALVARO CRESPO ZAPATA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3504-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **IVAN ALVARO CRESPO ZAPATA. R-13-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JESÚS REYNALDO GUZMÁN ROSALES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3505-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JESÚS REYNALDO GUZMÁN ROSALES. R-14-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MILTON ROLANDO ZEBALLOS ARANIBAR** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3506-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **MILTON ROLANDO ZEBALLOS ARANIBAR. R-15-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PETER MAURICIO LARREA PARRA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3507-07-2002 de la Secretaria de El

Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **PETER MAURICIO LARREA PARRA. R-16-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANDRES FELIPE GARCIA ZAPATA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3508-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ANDRES FELIPE GARCIA ZAPATA. R-17-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MIGUEL ANGEL LONDOÑO CONTRERAS** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3509-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **MIGUEL ANGEL LONDOÑO CONTRERAS. R-19-148-2002. R-18-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALEX XAVIER ALVAREZ VIVERO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3510-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ALEX XAVIER ALVAREZ VIVERO. R-19-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **BYRON ENRIQUE SALAZAR GRANJA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3511-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **BYRON ENRIQUE SALAZAR GRANJA. R-20-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ESTEBAN BRITO MANCHENO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3512-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CARLOS ESTEBAN BRITO MANCHENO. R-21-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CAROLINA ANDREA VILLARREAL RUBIO** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3513-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **CAROLINA ANDREA VILLARREAL RUBIO. R-22-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DAVID FERNANDO GALARZA MUÑOZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3514-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **DAVID**

FERNANDO GALARZA MUÑOZ. R-23-148-2002. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JAIME RODRIGO CAJILEMA VINUEZA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3515-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JAIME RODRIGO CAJILEMA VINUEZA. R-24-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE RENATO MORALES MORALES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3516-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSE RENATO MORALES MORALES. R-25-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN SEBASTIÁN ORTIZ DE JANÓN** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3517-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JUAN SEBASTIÁN ORTIZ DE JANÓN. R-26-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARGARITA ANGELICA MAIGUALEMA MORENO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3518-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **MARGARITA ANGELICA MAIGUALEMA MORENO. R-27-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROBERTO DOMÍNGUEZ ACOSTA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3519-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ROBERTO DOMÍNGUEZ ACOSTA. R-28-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MILAGROS NOEMÍ MARIN PALOMINO** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3520-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **MILAGROS NOEMÍ MARIN PALOMINO. R-29-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE RAUL AGUILAR VELÁSQUEZ** de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura, otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 3521-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **JOSE RAUL AGUILAR VELÁSQUEZ. R-30-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RAMON YÁNEZ ESCOBAR** de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura, otorgado por el

Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 3522-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **RAMON YÁNEZ ESCOBAR. R-31-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DIANA ELIZABETH VARGAS CASTILLO** de Ingeniera en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Católica de Honduras, Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 3523-04-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura a **DIANA ELIZABETH VARGAS CASTILLO. R-32-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MELBA WALESKA LORENZANA TALAVERA** de Ingeniera en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Católica de Honduras, Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 3524-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura a **MELBA WALESKA LORENZANA TALAVERA R-33-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RAFAEL LEON DE PICCIOTTO CUEVA** de Licenciado en Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Católica de Honduras, Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 3525-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura a **RAFAEL LEON DE PICCIOTTO CUEVA. R-34-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NICARDO FLORENTINO PALMA SIERRA** de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría, otorgado por la Universidad Católica de Honduras, Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No.3526-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master Administración y Empresas en el Grado de Maestría a **NICARDO FLORENTINO PALMA SIERRA. R-35-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CYNTHIA MARGARITA DEL CARMEN RIVERA SECAIRA** de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No.3527-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a **CYNTHIA MARGARITA DEL CARMEN RIVERA SECAIRA. R-36-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS SAYBE HANDAL** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No.3528-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **JUAN CARLOS SAYBE HANDAL. R-37-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA JEANETTE JAAR RIVERA** de Licenciada

en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No.3529-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **CLAUDIA JEANETTE JAAR RIVERA. R-38-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUISA MARTINEZ HERNÁNDEZ** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No.3530-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **LUISA MARTINEZ HERNÁNDEZ. R-39-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROLANDO ALFREDO SIERRA MALDONADO** de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No.3531-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **ROLANDO ALFREDO SIERRA MALDONADO. R-40-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROXANA ORTEGA ALFARO** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No.3532-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **ROXANA ORTEGA ALFARO. R-41-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **WENDY SUYAPA LAKEMAN OSEGUERA** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No.3533-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **WENDY SUYAPA LAKEMAN OSEGUERA. R-42-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ERASMO JAVIER MARADIAGA BETANCOURTH** de Arquitecto en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No.3534-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a **ERASMO JAVIER MARADIAGA BETANCOURTH. R-43-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUANA ESTHER DIAZ TINOCO** de Arquitecto en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No.3535-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a **JUANA ESTHER DIAZ TINOCO. R-44-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ROBERTO CHAVEZ AGUILAR** de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No.3536-07-

2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **CARLOS ROBERTO CHAVEZ AGUILAR. R-45-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DOUGLAS ENRIQUE IRIAS DOMÍNGUEZ** de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No.3537-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **DOUGLAS ENRIQUE IRIAS DOMÍNGUEZ. R-46-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NELMARIE MEDINA CASTRO** de Ingeniera Civil en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No.3538-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Civil en el Grado de Licenciatura a **NELMARIE MEDINA CASTRO. R-47-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROSALBA SANDERS BORJAS** de Ingeniera Civil en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No.3539-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Civil en el Grado de Licenciatura a **ROSALBA SANDERS BORJAS. R-48-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARLON EDUARDO SUAZO CASTILLO** de Ingeniero en Sistemas de Computación en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No.3540-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Sistemas de Computación en el Grado de Licenciatura a **MARLON EDUARDO SUAZO CASTILLO. R-49-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DELFINA TURCIOS** de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No.3541-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **DELFINA TURCIOS. R-50-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NELLY SUYAPA AGUILAR ORTEGA** de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No.3542-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a **NELLY SUYAPA AGUILAR ORTEGA. R-51-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NELSI BERCIAN ALTAMIRANO** de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud

de dictamen No.3543-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a **NELSI BERCIAN ALTAMIRANO. R-52-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MAURICIO LICINIO GONZALEZ** de Profesor de Educación Media en Educación Técnica Industrial con Orientación en Metal-Mecánica en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No.3544-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica Industrial con Orientación en Metal-Mecánica en el Grado de Licenciatura a **MAURICIO LICINIO GONZALEZ. R-53-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE MAREL TABORA** de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No.3545-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura a **JOSE MAREL TABORA. R-54-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARCIO RUBEN FUENTES** de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Física en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No.3546-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Física en el Grado de Licenciatura a **MARCIO RUBEN FUENTES. R-55-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GLORIA ESTELA VASQUEZ REYES** de Master en Currículum en el Grado de Maestría, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No.3547-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Currículum en el Grado de Maestría a **GLORIA ESTELA VASQUEZ REYES. R-56-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JORGE ANTONIO GARCIA BOLAÑOS** de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3548-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a **JORGE ANTONIO GARCIA BOLAÑOS. R-57-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **IVAN ERNESTO RAMÍREZ FERRERA** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3549-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **IVAN ERNESTO RAMÍREZ FERRERA. R-58-148-2002**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JAIME RUBEN GARCIA HANDRES** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3550-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **JAIME RUBEN GARCIA HANDRES. R-59-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANGELA EDITH CARDONA VELÁSQUEZ** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3551-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **ANGELA EDITH CARDONA VELÁSQUEZ. R-60-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GINA GRACIBEL DURON ESPINAL** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3552-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **GINA GRACIBEL DURON ESPINAL. R-61-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SOBEIDA FELISA VERDE HERRERA** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3553-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **SOBEIDA FELISA VERDE HERRERA. R-62-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANGEL LARISSA ESPINAL PINEL** de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3554-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura a **ANGEL LARISSA ESPINAL PINEL. R-63-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANNA GISELLE MARIE BUSTILLO CHAVARRIA** de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3555-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura a **ANNA GISELLE MARIE BUSTILLO CHAVARRIA. R-64-148-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RAUL OTONIEL MORAZAN MEJIA** de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3556-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura a **RAUL OTONIEL MORAZAN MEJIA. R-65-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MONICA MARIA MALDONADO SÁNCHEZ** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3557-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **MONICA MARIA MALDONADO SÁNCHEZ. R-66-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROSSINA CRUZ COLINDRES** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3558-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **ROSSINA CRUZ COLINDRES. R-67-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **TANIA CERVONI VECCHIO** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3559-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **TANIA CERVONI VECCHIO. R-68-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUANA MARDALY SAUCEDA CARDONA** de Licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No.3560-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura a **JUANA MARDALY SAUCEDA CARDONA. R-69-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GLADYS EDITH MOLINA MONTOYA** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No.3561-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **GLADYS EDITH MOLINA MONTOYA. R-70-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **WILMER ANTONIO ACOSTA** de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No.3562-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **WILMER ANTONIO ACOSTA. R-71-148-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ELVIA JUANA SUAZO MALDONADO** de Licenciada en Relaciones Industriales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No.3563-07-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior.

En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Relaciones Industriales en el Grado de Licenciatura a **ELVIA JUANA SUAZO MALDONADO. SEGUNDO: I-01-148-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por TEODORO MANUEL SOTO del Diploma de Terapeuta que obtuvo en la Universidad de Costa Rica, Costa Rica habiéndose oído previamente el dictamen No. 1119-07-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Técnico Universitario en Fisioterapia en el Estadio Académico de Grado Asociado a Teodoro Manuel Soto. **I-02-148-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por NORMAN MARTÍN AVILEZ RIVERA del Título de Bachelor of Arts con Especialidad en Psicología que obtuvo en la University of South Alabama, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No. 1120-07-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Psicología en el Grado de Licenciatura a NORMAN MARTÍN AVILEZ RIVERA. **I-03-148-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por RITA ELISET MURILLO NUÑEZ del Título de Licenciada en Enfermería que obtuvo en la Universidad de Morelos, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1121-07-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Enfermería en el Grado de Licenciatura a RITA ELISET MURILLO NUÑEZ. **I-04-148-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JUAN RAMON PEREZ GARCIA del Título de Doctor en Medicina que obtuvo en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camagüey, Cuba habiéndose oído previamente el dictamen No. 1122-07-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina a JUAN RAMON PEREZ GARCIA. **I-05-148-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por HAROLD ELIAS JOHNSON MEJIA del Título de Doctor en Medicina que obtuvo en la Universidad Evangélica de El Salvador, El Salvador habiéndose oído previamente el dictamen No. 1123-07-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina a HAROLD ELIAS JOHNSON MEJIA. **I-06-148-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LEONARDO ENRIQUE VALLADARES GUTIERREZ de la Constancia de Especialidad en Cirugía Maxilofacial que obtuvo en el Hospital Juárez de México, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1124-07-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación de la Constancia de Especialista en Cirugía Maxilofacial en el Grado de Especialidad a LEONARDO ENRIQUE VALLADARES GUTIERREZ. **I-07-148-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por GLADYS IVETTE BARDALES GAMEZ del Diploma de Master Universitario en Patología Mamaria-Senología que obtuvo en la Universidad de Barcelona, España habiéndose oído previamente el dictamen No. 1125-07-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Sub-Especialista en Patología Mamaria y Senología en el Grado de Sub-Especialidad a GLADYS IVETTE BARDALES GAMEZ. **I-08-148-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LAZARO HELIODORO FLORES MEJIA del Título de Doctorado en Antropología Social que obtuvo en la Universidad Iberoamericana, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1126-07-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Antropología Social en el Grado de Doctorado a LAZARO HELIODORO FLORES MEJÍA. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO
SÉPTIMO: VARIOS**

En este apartado no se conoció ningún punto.

**DÉCIMO
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada el Sr. Presidente por Ley, Dr. Raúl Santos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 148 del Consejo de Educación Superior del día veinticuatro de julio del año dos mil dos, siendo las doce con veintiocho minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y el Lic. Luis R. Barahona Donaire, Director Suplente de Educación Superior en su condición de Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

DR. RAUL SANTOS	LIC. LUIS R. BARAHONA DONAIRE
PRESIDENTE POR LEY	SECRETARIO POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR	CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR